

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV N° 4637 EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	JUEVES, 18 DE MARZO DE 1954	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1835 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.581
---	-----------------------------	---------------------	-------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	15.00
semestral	30.00
anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, manero y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	30.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 9161 del 11/3/54	— Aprueba certificado obra Pavimentación Capital	847 al 848
" " " " 9162 " "	— Acuerda jubilación a la Sra. Carmen Palomino de Surin	848
" " " " 9163 " "	— Acepta renuncia de un empleado de A. G. A. S.	848
" " " " 9164 " "	— Deja sin efecto el decreto Nº 9120/54.	848
" " " " 9165 " "	— Liquidación fondos a Direc. de Inmuebles.	848
" " " " 9166 " "	— Concede licencia a una empleada.	848
" " " " 9167 " "	— Reincorpora a dos empleados.	848 al 849
" " " " 9168 " "	— Liquidación fondos a la Intervención del Molino Provincial.	849
" " " " 9169 " "	— Liquidación fondos a la C. de Jubilaciones de la Provincia.	849
" " " " 9170 " "	— Aprueba certificado obra Pavimentación en R. de Lerma.	849
" " " " 9171 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos del M. de Economía.	849
" " " " 9172 " "	— Modifica el decreto Nº 8361/54.	849
" " " " 9173 " "	— Deja sin efecto el decreto Nº 8644/54.	850
" " " " 9174 " "	— Acuerda jubilación al Sr. Francisco Miguel Moreira.	850
" " " " 9175 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	850 al 851
" " " " 9176 " "	— Aprueba certificado obra Tanque elevado Villa Belgrano.	851
" " " " 9177 " "	— Reconoce un crédito a favor de la C. de Jubilaciones.	851
" " " " 9178 " "	— Establece imputación dada el decreto Nº 8557/54.	851
" " " " 9179 " "	— Acepta renuncia de un empleado de A. G. A. S.	851
" " " " 9180 " "	— Acepta renuncia de un empleado de A. G. A. S.	851
" " " " 9181 " "	— Cancela factura a una firma comercial de la Capital.	851 al 852
" " " " 9182 " "	— Designa Encargado de la Usina Eléctrica de Cachi	852
" " " " 9183 " "	— Acepta renuncia de un empleado de A. G. A. S.	852
" " " " 9184 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	852
" " " " 9185 " "	— Adjudica parcelas en J. V. González.	852 al 853
" " " " 9186 " "	— Reconoce una concesión de agua pública.	853
" " " " 9187 " "	— Deja sin efecto el decreto Nº 8966/54.	854
M. de A. S. Nº 9188 " "	— Liquidación fondos al Subsecretario y H. Pagador del M. de A. Social.	854
" " " " 9189 " "	— Reconoce servicios de una mucama de La Merced.	854
" " " " 9190 " "	— Designa una empleada en la Farmacia Central.	854

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de A. S. Nº 2953 del 25/ 2/54	— Traslada a una empleada del Hospital de Embarcación.	854
" " " " 2954 " "	— Aplica multa a un lechero.	854 al 855
" " " " 2955 " "	— Afecta al servicio del Hospital San Roque de Embarcación un automóvil.	855
" " " " 2956 del 26/ 2/54	— Aplica multa al propietario del Hotel Colón.	855
" " " " 2957 " "	— Aplica multa al propietario de un bar.	855
" " " " 2958 " "	— Aplica multa al propietario de un Bar.	855
" " " " 2959 " "	— Traslada a un enfermero a la Cárcel.	855 al 856
" " " " 2960 " "	— Aplica multa al propietario de un Bar.	856
" " " " 2961 " "	— Aplica multa al propietario de un Almacén.	856
" " " " 2962 del 4/ 3/54	— Autoriza compra de un motor Dodge.	856
" " " " 2963 " "	— Aprueba un gasto de la Dirección Gral. de Hospitales.	856
" " " " 2964 " "	— Autoriza inscripción de una Visitadora de Higiene.	856
" " " " 2965 " "	— Autoriza funcionamiento del Sanatorio San Roque.	856 al 857
" " " " 2966 " "	— Autoriza funcionamiento de la Clínica Salta.	857
" " " " 2967 " "	— Autoriza funcionamiento del Sanatorio El Carmen.	857
" " " " 2968 " "	— Aplica suspensiones a personal del M. de A. Social.	857
" " " " 2969 " "	— Autoriza inscripción de una Visitadora de Higiene.	857
" " " " 2970 " "	— Autoriza funcionamiento de la Clínica Güemes.	857

EDICTOS DE MINAS:

Nº 10542 — Expte. Nº 2240 C— de José F. Campilongo.	858
Nº 10541 — Expte. Nº 1943 CH— de Nicacio Choqué y otro.	858
Nº 10529 — Expte. 1391 V— de Francisco Valdez Torres.	858
Nº 10504 — Exp. Nº 2034—G— de Carlos Guirado y otro.	858 al 859
Nº 10503 — Exp. Nº 2055—G— de Carlos Guirado y otro.	859
Nº 10502 — Ep. Nº 2053—G— de Carlos Guirado y otro.	859
Nº 10501 — Exp. Nº 2057—G— de Carlos Guirado y otro.	859
Nº 10500 — Exp. Nº 2056—G— de Carlos Guirado y otro.	859
Nº 10499 — Exp. Nº 2052—G— de Carlos Guirado y otro.	860

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 10527 — Expte. s/p. Victor González.	860
Nº 10526 — Expte. s/p. Ramón Ausensi y Sra.	860
Nº 10525 — Expte. s/p. Blas Boils.	860
Nº 10524 — Expte. s/p. Francisco Amengual.	860
Nº 10523 — Expte. s/p. Juan Brito.	860
Nº 10512 — s/p. Bernardo Prieto y Reynaldo F. Ulivari.	860
Nº 10511 — s/p. Santos Ibañez.	860
Nº 10510 — s/p. Marcelino de Vega.	860
Nº 10509 — s/p. Rafael Emilio Sobro.	860
Nº 10508 — s/p. Ramona Maidana de González.	860

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 10494 — M. de Ind. y Com. de la Nación Empresas Nacionales de Energía (E. N. D. E.).	860
Nº 10490 — M. de Finanzas de la Nación venta de vinos.	861

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10558 — De Emelio o Romelio Nicolás Agüero y Angela Sisnero de Agüero.	861
Nº 10554 — De Antonio Dieb.	861
Nº 10550 — De Carolina Sabotido de Reymundín.	861
Nº 10521 — De Nicolás Jorge.	861
Nº 10515 — De Francisco Sanchez.	861
Nº 10497 — De Esterina Emilia Cristófoli de Santillán.	861
Nº 10495 — De Emilio Aquino.	861
Nº 10471 — De Andrés Larnes y María L. Biasutti de Barnes.	861
Nº 10469 — De Antonio Agustín León Mená.	861
Nº 10465 — De Claudio Cruz.	861
Nº 10464 — De Evangelisto Ponce.	861
Nº 10455 — De Tránsito Mercedes de Qui.	861
Nº 10411 de Juan Pariz.	861
Nº 10409 de Luis Bertolotti.	861
Nº 10402 de María del Milagro Estefanía Zapata.	861

PAGINAS

Nº 10400 de Miguel ó Miguel Angel Saiquita ó Zaiquita. 861
 Nº 10387 — De don Domingo Quinteros o etc. 861
 Nº 10386 — De don Rogelio Vequiz o etc. 861
 Nº 10369 — De don José Gázan Aybar. 861

POSESION TREVANTAL:

Nº 10519 — Srp. Eliseo Tomás Torcayá. 862
 Nº 10371 — Deducida por doña Silveria Gutiérrez de Elizondo. 862

REMATES JUDICIALES:

Nº 10558 — Por Jorge Raúl Decavi. 862
 Nº 1557 — Por Jorge Raúl Decavi. 862
 Nº 10553 — Por Armando G. Orce. 862
 Nº 10546 — Por Francisco Pineda. 862
 Nº 10545 — Por José Alberto Cornejo. 862
 Nº 10530 — Por Luis Alberto Dávalos. 862
 Nº 10522 — Por Luis Alberto Dávalos. 862
 Nº 10517 — Por Martín Leguizamón. 862 al 863
 Nº 10516 — Por Martín Leguizamón. 863
 Nº 10493 — Por Arturo Salvatierra. 863
 Nº 10492 — Por José Alberto Cornejo. 863
 Nº 10480 — Por Jorge Raúl Decavi. 863
 Nº 10474 — Por José Alberto Cornejo. 863
 Nº 10453 — Por Martín Leguizamón. 863

EDICTOS JUDICIALES:

Nº 10532 — citación a la Sra. María Rodríguez madre de la menor Carmen Rosa Ruiz. 863

CITACIONES A JUICIO:

Nº 10559 — Juicio división de condominio de Luisa Cornejo de Matótras. 863 al 864

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL:

Nº 10555 — De la razón social COINCO S. R. L. 864 al 865

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 10548 — De una fábrica de azulejos. 865

COMERCIALES

Nº 10560 — Separación de un socio de la firma Jaime A. Farfán y Cia. 865
 Nº 10538 — Liquidación de negocio del Sr. Ramón García en calle España Nº 678. 865

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 10549 — De la razón social Samuel Berazán é Hijo. 866
 Nº 10544 — De la razón social José Antonio Plaza y Cia. 866

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 10552 — De la S. R. Ltda. E. S. U. R. 866

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

Nº 10547 — Del Centro Juventud Antoniana. 866
 Nº 10540 — Del Club Sportivo EL CARRIL. 866

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

866

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

866

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

866

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

866

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 9161—E.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

Expediente Nº 44—A—1954.

Visto este expediente por el que Admins.

tración de Validad de Salta eleva para su aprobación y pago certificado Nº 3 de intereses de la obra: "Pavimentación Ciudad de Salta", por la suma de \$ 106.182.82 % emitido a favor del contratista don Pedro Betella; Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el certificado Nº 3 de intereses de la obra: "Pavimentación Ciudad de Salta", emitido por Administración de Validad de Salta a favor del contratista don PEDRO BETELLA, por la suma de

106.182.82 (CIENTO SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 106.182.82 % (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para que con esta cantidad haga efectivo el importe del certificado anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H— Inciso III— Principal 4— Parcial 1— "Pavimentación calles en Ciudad Capital", de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9162—E.

SALTA, Marzo 11 de 1954.
Expediente Nº 724—S—1954.

Visto este expediente por el que la señora Carmen Palomino de Surlin, solicita en su carácter de cónyuge superviviente del jubilado fallecido don Martín Alfredo Surlin, el beneficio de pensión de conformidad a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5283 —J— (Acta Nº 131) de fecha 24 de febrero del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ha cedido lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo reictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 30 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese la Resolución Nº 5283 —J— (Acta Nº 131), de fecha 24 de febrero del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 25.

"Art. 2º — ACORDAR a la señora CARMEN PALOMINO DE SURLIN, Libreta 9490049, en su carácter de cónyuge superviviente del jubilado fallecido, don MARTIN ALFREDO SURLIN, el beneficio de pensión de conformidad a las disposiciones del art. 55 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un importe de pensión de \$ 187.50 % (CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a fi-

quidarse desde la fecha del fallecimiento del causante, con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios, sujeto a las disposiciones del art. 93, párrafo 2do. de la Ley 1628.

"Art. 3º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 5282 —J— (Acta Nº 131) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma";

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9163—E.

SALTA, Marzo 11 de 1954.
Expediente Nº 748—C—954.—

VISTO la renuncia interpuesta y atento a lo dispuesto por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta mediante resolución Nº 83, de fecha 16 de febrero ppto.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 1º de febrero ppto., la renuncia al cargo de Auxiliar 5º de Administración General de Aguas de Salta, presentada por el señor SEGUNDO CUELLAR ORTIZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9164—E.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

VISTO el decreto Nº 9120 de fecha 4 de marzo en curso Orden de Pago Nº 34, por el que se dispone la liquidación a favor de Administración de Vialidad de Salta, de la suma de \$ 203.907.70, destinada al pago de certificados de la obra "Camino Cerrillos a Rosario de Lerma"; y atento a que la imputación de dicho gasto ha sido erróneamente consignada,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 9120 de fecha 4 de marzo en curso Orden de Pago Nº 34.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9165—E.

SALTA, Marzo 11 de 1954.
Expediente Nº 687—I—954.—

VISTO el pedido que formula Dirección Ge-

neral de Inmuebles a fin de que se le provea de la suma de \$ 10.000, para su inversión en los conceptos varios autorizados por decreto Nº 8450/54;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor de la HABITACION PAGADORA DE DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.000 (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para su inversión en los conceptos autorizados por decreto Nº 8450/54, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR FONDO CAJA CHICA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9166—E.

SALTA, Marzo 11 de 1954.
Expediente Nº 759—D—954.—

VISTO el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos y Licencias por el cual se prescribe a la señorita María Alfina Durand, empleada de Dirección General de Inmuebles, sesenta días de licencia por hallarse encuadrada en las disposiciones del Art. 6º de la Ley 1581/53;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense sesenta (60) días de licencia por enfermedad, a la señorita MARÍA ALFINA DURAND, a partir del 10 de febrero ppto., de conformidad a lo prescripto en el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos y Licencias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9167—E.

SALTA, Marzo 11 de 1954.
Expediente Nº 746—C—54.—

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita el reintegro a sus funciones de los empleados Hugo Marini y Patricio Cabrera, quienes se encontraban prestando servicio militar en las condiciones establecidas por el art. 85º de la Ley 1138, atento a que según certificados agregados los mismos fueron dado de baja el 26 de febrero ppto., fecha desde la que vienen prestando servicios

en la Administración Provincial,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º -- Reincorporarse en los cargos auxiliares 6º y 3º de Contaduría General de la Provincia, a los ciudadanos don HUGO FERNANDE MARINI Mat. 6.479.090 y don PATRICIO DAVID CABRERA Mat. 7.226.382 respectivamente, y con anterioridad al 26 de febrero p.pdo., de conformidad a las prescripciones legales en vigencia.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Florentín Torres**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9168--E.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

Expediente Nº 1905/M/49.

VISTO este expediente en el que el ex.Mo lino Provincial de Salta solicita el reintegro de la suma de \$ 100 % en concepto de gastos de viaje y combustible ocasionados en la comisión a Cafayate dispuesta oportunamente por el Ministerio del ramo, importe cuyo crédito fué reconocido por Decreto Nº 4659/53;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General a fs. 10;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º -- Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Intervención del Mojino Provincial de Salta, la suma de \$ 100 %, (CIEEN PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación al Anexo G-- Inciso Unico Deuda Pública Principal 3-- Parcial 4 Subparcial 2-- Decreto Nº 4659/53, de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953 en concepto de reintegro a la xrepartición de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas y a los efectos precedentemente enunciados.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Florentín Torres**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9169--E.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

Expediente Nº 3129/C/1953.

Visto este expediente por el que se gestiona cobro del crédito de \$ 7.469.30, reconocido por Decreto Nº 6041/53, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

Atento a que el mismo se halla incluido en la Ley Nº 1654/53 que arbitra fondos para cancelar créditos de esta naturaleza

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º -- Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, la suma de \$ 7.469.30 (SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 6044/53, y con imputación al Anexo G-- Inciso Unico Deuda Pública Principal 3-- Parcial 4-- Subparcial 5-- Ley Nº 1654/53" de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Florentín Torres**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9170--E.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

Expediente Nº 445--A--54--

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago certificado Nº 1 de Intereses de la obra de "Pavimentación en el Dpto. de Rosario de Lerma" emitido a favor del contratista Victorio Binda, por la suma de \$ 13.308.17 %;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º -- Apruébase el certificado Nº 1 de Intereses de la obra "Pavimentación en el pueblo Rosario de Lerma" emitido por Administración de Vialidad de Salta, a favor del contratista VICTORIO BINDA por la suma de \$ 13.308.17 (TRECE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS MIN.)

Art. 2º -- Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 13.308.17 (TRECE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS MIN.), para que con la misma haga efectivo el importe del certificado reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º -- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H-- Inciso III-- Principal 4-- Parcial 5-- "Pavimentación pueblo Rosario de Lerma", de la Ley de Presupuesto vigente, para el Ejercicio 1953.

Art. 4º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Florentín Torres**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9171--E.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

Expediente Nº 107/E/954.

VISTO estas actuaciones a las que corren agregadas para su liquidación y pago las correspondientes planillas de sueldos, del mes de diciembre p.pdo., pertenecientes al personal que presta servicios en la Escuela Agrícola Dr. Julio Cornejo de Cafayate, las que ascienden a la suma total de \$ 2.243.;

Por ello, atento a lo dispuesto por decreto Nº 6850/53, referente a la imputación del gasto por igual concepto,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º -- Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.243. (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone los sueldos del personal de la Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo de Cafayate", correspondientes al mes de diciembre de 1953.

Art. 2º -- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C-- Inciso I-- GASTOS EN PER. SOCIAL Item. 4-- Principal a) 1-- Parcial 2-- Partida Global de la Ley de Presupuesto en vigor para el ejercicio 1953.

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Florentín Torres**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9172--E.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

VISTO el decreto Nº 8301 de fecha 30 de diciembre de 1953, por el que se dispone liquidar a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 3.855.50, destinada a la atención de los sueldos devengados por el personal de la Escuela Agrícola Dr. Julio Cornejo de Cafayate, durante el mes de octubre del mismo año;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º -- Modifícase el decreto Nº 8301, Orden de Pago Nº 438, de fecha 30 de diciembre de 1953, dejándose establecido que el importe que se dispone liquidar en el mismo es por la suma de \$ 4.060.50 %. (CUATRO MIL SESENTA PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL) y no de \$ 3.855.50 % como erróneamente se consignara.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Florentín Torres**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9173—E.

SALTA, Marzo 11 de 1954. Expediente N° 59—E—954.—

VISTO el decreto N° 8644 de fecha 29 de enero del corriente año, por el que se dispone el reconocimiento a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de un crédito por la suma de \$ 2.100, importe correspondiente a las planillas de sueldos del personal que presta servicios en la Escuela Agrícola Dr. Julio Cornejo de Cafayate, por el mes de noviembre de 1953, y siendo necesario disponer la cancelación de las mismas a fin de que puedan ser abonadas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8644 de fecha 29 de enero del corriente año,

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.100 (DOS MIL OCHEN PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda el pago de sueldos por el mes de noviembre de 1953, al personal que presta servicios en la Escuela Agrícola Dr. Julio Cornejo de Cafayate.

Art. 3° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al Anexo C— Inciso I— GASTOS EN PERSONAL Item. 4— Principal a) 1— Parcial 2— PARTIDA GLOBAL de la Ley de Presupuesto en vigor para el Ejercicio 1953.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9174—E.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

VISTO este expediente en el que el oficial Meritorio de 2da. de la Policía de la Capital don Francisco Miguel Moreira, solicita el beneficio de una jubilación por invalidez, de conformidad a las disposiciones del art. 38 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución N° 5292 —J— (Acta N° 131), hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 43 de estas actuaciones, y en uso de las facultades conferidas por Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 5292 —J— (Acta N° 131), dictada por la H. Junta

de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 24 de febrero del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1° — Acordar al Oficial Meritorio de 2da. de la Policía de la Capital, don FRANCISCO MIGUEL MOREIRA, Mat. Ind. N° 3.948.751, el beneficio de una jubilación por invalidez, de conformidad a las disposiciones del artículo 38, inciso b) de la Ley 774 reformada por el artículo 21 de la Ley 1341, con un haber básico mensual de \$ 292.50 % (DOS CIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, sujeto a las disposiciones del art. 93 párrafo 2° de la Ley 1628.

“Art. 2° — Mantener lo dispuesto por resolución N° 5281 —J— (Acta N° 131) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9175—E.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

Expediente N° 721|0|54.—

VISTO este expediente en el que el señor Jesús Quiroga solicita el reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución N° 5276 —J— (Acta N° 131), de fecha 24 de febrero ppdo. hace lugar a lo solicitado, por encontrarse

el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 17 vta. de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el artículo respectivo de la ley de la materia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes, la resolución N° 5276 —J— (Acta N° 131), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1° — Reconocer los servicios prestados por el señor JESUS QUIROGA en la Municipalidad de Orán, durante el lapso comprendido desde el 4 de noviembre de 1930 al 31 de diciembre de 1936, con un sueldo mensual de \$ 120 % (CIENTO VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL) desde el 1° de enero de 1937 al 31 de diciembre de 1939 y desde el 1° de enero de 1940 al 31 de diciembre de 1943, con un sueldo de \$ 150 % (CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL); desde el 1° de enero de 1944 al 31 de diciembre del mismo año, con un sueldo de \$ 170 % (CIENTO SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL) y desde el 1° de enero al 12 de julio de 1945, con sueldo de \$ 180. % (CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), lo que hace un total de CATORCE (14) AÑOS, OCHO (8) MESES y NUEVE (9) DIAS, y formular a tal efecto, cargos al mencionado afiliado y a la Municipalidad de Orán, por las sumas de \$ 2.751.36 % (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), respectivamente, los que deberán atenderse conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 1628.

“Art. 2° — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decretos Ley 9316|46, CATORCE (14) AÑOS, OCHO (8) MESES y NUEVE (9) DIAS de servicios prestado por el señor JESUS QUIROGA, Mat. Ind. N° 3.915.974, en la Administración Pública de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:”

Table with columns: DESDE, HASTA, TIEMPO (Añ., Ms., Ds.), SUELDO, IMPORTES PERCIBIDOS. It lists service periods and corresponding salaries for the applicant.

“Art. 3° — Establecer en la suma de \$ 6.301.12 % (SEIS MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada a la Sección Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes y diferencias establecidas por los artículos 8° y 20° de

“Decreto Ley 9316|46, los que de acuerdo a los mismos y al artículo 5° del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma: POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES

NES Y PENSIONES DE SALTA:

"Importo de los cargos al
"adilado y al Patronal por
"aplicación del art. 24 de
"Ley 1628 \$ 5.502.72

POR CUENTA DEL ESTADO

"(Caja de Jub. Salta):
"50% de la diferencia cargo
"art. 20, del Decreto 9316/46 \$ 399.20

POR CUENTA DEL AFILIADO:

"Dr. Jesús Quiroga:
"50% de la diferencia cargo
"art. 20 Decreto Ley
"9316/46. \$ 399.20

T O T A L \$ 6.301.12

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9176—E.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

Expediente Nº 371—A—1954.—

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago certificado Nº 1 complementario, correspondientes a la obra "Tanque elevado y Red de Distribución Villa Belgrano" Capital, emitido por la suma de \$ 14.329.92, a favor de la empresa constructora MELUSO, DI BEZ Y CHARLONE;

Por ello atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el certificado Nº 1 complementario, correspondiente a la obra: "Tanque Elevado y Red de Distribución en Villa Belgrano" Capital, emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la empresa constructora MELUSO, DI BEZ Y CHARLONE, por la suma de \$ 14.329.92 (CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL),

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 14.329.90 %, (CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para que a su vez haga efectivo el importe por igual cantidad, del certificado aprobado por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará a la cuentas corriente: "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9177—E.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

Expediente Nº 567|C|54 568|C|54 657|C|54 y 261—C—54.—

VISTO estos expedientes mediante los cuales la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita se liquiden a su favor los importes de los aportes patronales no realizados oportunamente correspondiente a los señores:

Eduardo Castillo	\$ 56.—
Navar Deheza	\$ 292.64
Manuel Ricardo Muñoz	\$ 4.093.48
Hector Julio Figuefoa	\$ 654.29

Atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del art. 65º de la Ley de Contabilidad y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito, por el concepto precedentemente apuntado, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA por la suma total de \$ 5.096.41 (CINCO MIL SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M|N)

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las H|L. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9178—E.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

Expediente Nº 6102|S|53.

VISTO el decreto Nº 8557 del 22 de enero ppdo. y lo observado por Contaduría General a fs. 17;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Establécese que la imputación dada al gasto autorizado por Decreto Nº 8557 del 22 de enero ppdo., lo es con cargo al ejercicio 1954 y no al de 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9179—E.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

Expediente Nº 753—O—54.

VISTO la renuncia presentada;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita DORA LIA OCHOA, Auxiliar 6º de la Administración General de Aguas de Salta, con anterioridad al 4 de febrero ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9180—E.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

Expediente Nº 2397|C|53.

VISTO la renuncia presentada;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita BLANCA NELLY CARDENA, Auxiliar 6º de la Administración General de Aguas de Salta, con anterioridad al 10 de enero ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9181—E.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

Expediente Nº 2791—R—953.—

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la provisión efectuada por la firma Chibán, Salem y Torelli con destino a Dirección General de Rentas, de un armario metálico de cuatro cajones y un fichero vertical metálico de ocho cajones, el precio de \$ 1.350 y \$ 1.650, respectivamente, según factura que corre para su cancelación a fs. 10|11;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Firma CHIBAN, SALEM Y TORELLI de esta capital, la suma de \$ 3.000 (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación de la factura que por el concepto arriba indicado corre agregada a fs. 10|11 de las actuaciones del rubro.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C—Inciso III— OTROS GASTOS Principal b) 1— Parcial 17 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9182—E.

SALTA, Marzo 11 de 1954.
Expediente Nº 260—A—954.—
VISTO la propuesta formulada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 809 de fecha 23 de diciembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

- Art. 1º — Designase Encargado de la Usina Eléctrica de la localidad de Cachi, a partir del 1º de octubre de 1953, al señor CATALANO CARMEN, con la asignación mensual de \$ 900 (Novecientos pesos moneda nacional)
Art. 2º — Los haberes de empleado designado por el artículo anterior se imputará al Anexo C— Inciso III— Principal a) 1— Parcial 2— Apartado 1— del Presupuesto de Gastos vigente de Administración General de Aguas de Salta.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9183—E.

Salta, Marzo 11 de 1954.
Expediente Nº 745/A/54.
Visto la renuncia presentada:

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

- Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita TEOFILA AGUIRRE, Auxiliar 3º de Administración General de Aguas de Salta con anterioridad al 8 de enero del año en curso.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9184—E.

Salta, Marzo 11 de 1954.
Expediente Nº 5651/F/1953.
Visto este expediente por el que el señor Hugo Augusto Fretes solicita reconocimiento de servicios para hacerlos valer en la Sección Ley 11.110 del Instituto Nacional de Previsión Social:

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5237—I— (Acta Nº 128) de fecha 27 de enero del año en curso la H. Junta de Administración de la Caja de Ju-

bilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 7 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5237—I— (Acta Nº 128) de fecha 27 de enero del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva es talce:

Art. 1º — DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46. 1 (un) año 3 (tres) meses y 2 (dos) días de servicios prestados por don HUGO AUGUSTO FRETES, en la Administración Pública de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde el 1/1/947 hasta el 30/3/948; 1 año 3 meses. Sueldo \$ 1.000; Importe percibido: \$ 15.000.—

Desde 1/4/948 hasta el 2/4/948, 2 días; Sueldo \$ 1.200 — importe percibido: \$ 66.66; Total: \$ 15.066.66 m. Nacional.

Art. 2º — ESTABLECER en la suma de \$ 4.012.85 (CUATRO MIL DOCE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada a la Sección Ley 11.110 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes y diferencias establecidas por los artículos 8º y 20 del Decreto Ley 9316/46, los que de acuerdo a los mismos y al artículo 5º del convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: Monto total de los aportes de afiliados con más sus intereses del 4% anual capitalizados \$ 2.387.82; Monto total de los aportes del patronal con más sus intereses del 4% anual 1.625.67; Total \$ 4.012.85

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9185—E.

Salta, Marzo 11 de 1954.
Expediente Nº 767/I/1954.

Visto el decreto Nº 6312—E—53, por el que se aprueba el convenio firmado con el señor Walter Néstor Antonio Palermo, propietario de parte de los terrenos que comprende el pueblo de JOAQUIN V. GONZALEZ, ubicado en el Departamento de Anta, y

CONSIDERANDO:

Que siendo el mencionado convenio, ampliado del suscrito con fecha 21 de Marzo ppdo., y aprobado por Decreto 5839, corresponde al Gobierno de la Provincia adjudicar las parcelas que constituye el proyecto de fraccionamiento de las manzanas de terrenos Nros. 45, 46, 47 y 48, Sección "A", del plano oficial de la indicada localidad y sobre las cuales versa el convenio referido;

Que estas ventas se efectúan a plazos, en se setenta mensualidades, sin interés y su importe debe ser percibido por la persona que designe la Sucesión de Don Pedro Silverio Palermo, siendo los valores unitarios de venta, los determinados en el plano de valores confeccionado al efecto;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudíquense las parcelas urbanas de las manzanas de terrenos Nros.: 45, 46, 47 y 48 de la Sección "A", del plano oficial del pueblo de Joaquín V. González, Departamento de Anta, de acuerdo al siguiente detalle y precio:

Table with 6 columns: NOMBRE DEL ADJUDICATARIO, SEC., MANZ, PARC., CATASTRO, PRECIO DE VENTA. Lists names like Arjelo Paterlini, Jorge Paterlini, Mario Vicente Patrese, etc., with corresponding parcel details and prices.

NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	SEC.	MANZ.	PARC.	CATASTRO	PRECIO DE VENTA
Juan Artuho Costilla	A	45	20	1742	\$ 404.—
Román A. Cuéllar	A	45	21	1743	\$ 486.—
Elva Yolanda Paz	A	45	22	1744	\$ 486.—
Petroula Marchen	A	45	23	1745	\$ 404.—
Ramón Paz	A	45	24	1746	\$ 404.—
Milberto Casiano Juárez	A	46	2	1748	\$ 443.—
Geymar Colomer	A	46	3	1749	\$ 509.—
Gabriel Bisquerra	A	46	4	1750	\$ 622.—
Ramona Blanca E. Alvarez	A	46	5	1751	\$ 541.—
Alejandro Saldaño	A	46	7	1753	\$ 428.—
José Orlando Vega	A	46	8	1754	\$ 428.—
Reinundo F. López	A	46	9	1755	\$ 541.—
Tomás A. Cuéllar Luna	A	46	10	1756	\$ 428.—
Andrés Saujillón	A	46	11	1757	\$ 428.—
Nicasia Luna Ruiz	A	46	13	1759	\$ 541.—
Gregorio R. Luna	A	46	14	1760	\$ 622.—
Martín Alvarez	A	46	15	1761	\$ 509.—
Esario S. Luna	A	46	16	1762	\$ 443.—
Guillermo Arón Luna	A	46	18	1764	\$ 350.—
Juan Carlos Gómez	A	46	19	1765	\$ 350.—
Dolores O. Alvarado	A	46	20	1766	\$ 443.—
Pedro Alcántara Villafañe	A	46	21	1767	\$ 350.—
Ramona R. de Juárez	A	46	22	1768	\$ 350.—
Justina Juárez	A	47	2	1770	\$ 379.—
Eustaquio M. Ocañanza	A	47	3	1771	\$ 500.—
Cipriano de Jesús Palomar	A	47	4	1772	\$ 625.—
Martín Mena	A	47	5	1773	\$ 474.—
Maximiliano Jerez	A	47	7	1775	\$ 348.—
Victoriano de J. Ortíz	A	47	8	1776	\$ 348.—
Ramón A. Reales	A	47	9	1777	\$ 506.—
Arzenio Orquera	A	47	10	1778	\$ 664.—
Santos Botteri	A	47	11	1779	\$ 664.—
Lestania Campos	A	47	12	1780	\$ 506.—
Desideria Menes	A	47	13	1781	\$ 348.—
Daria A. Menes	A	47	14	1782	\$ 348.—
Hugo René Mendoza	A	47	16	1784	\$ 474.—
Amalia G. de López	A	47	17	1785	\$ 625.—
Nicolás Martínez D.	A	47	18	1786	\$ 500.—
Juan A. Corbalán	A	47	19	1787	\$ 379.—
Felipe Chama	A	47	21	1789	\$ 273.—
Eustacia Vizcarra	A	47	22	1790	\$ 273.—
Urbano Parada	A	47	23	1791	\$ 405.—
Onobre Ledesma	A	47	24	1792	\$ 531.—
Victor Hugo Borada	A	47	25	1793	\$ 531.—
Dantes Rafael Zalazar	A	47	26	1794	\$ 405.—
Ramona Veleizan	A	47	27	1795	\$ 278.—
Buenaventura Veleizan	A	47	28	1796	\$ 278.—
José M. Moreno	A	48	2	1798	\$ 285.—
Petrona M. Ibarra	A	48	3	1799	\$ 375.—
Valerino Mercado	A	48	4	1800	\$ 500.—
José María Bollada	A	48	5	1801	\$ 379.—
María J. V. de Silva	A	48	7	1803	\$ 278.—
Rosa Garnica	A	48	8	1804	\$ 278.—
Francisco J. Sorair e	A	48	9	1805	\$ 405.—
Manuel S. Zelaya	A	48	10	1806	\$ 531.—
Eduardo F. Chavez	A	48	11	1807	\$ 531.—
Teófila Figueros	A	48	12	1808	\$ 405.—
Rosa Ovejero	A	48	13	1809	\$ 278.—
Navas A. González	A	48	14	1810	\$ 278.—
Manuel Ocañanza	A	48	16	1812	\$ 379.—
Sebastiana N. I. de Diosques	A	48	17	1813	\$ 500.—
Pstrocínio E. Diosques	A	48	18	1814	\$ 375.—
Pedro F. Juarez	A	48	19	1815	\$ 285.—
Rosa D. de Juárez	A	48	21	1817	\$ 208.—
Pablo Reyes	A	48	22	1818	\$ 209.—
Dante P. Villafañe	A	48	23	1819	\$ 304.—
Eladio González	A	48	24	1820	\$ 398.—
Dimas Santucho	A	48	25	1821	\$ 398.—
Argemira M. Cordero	A	48	26	1822	\$ 304.—
Nicolás Duda	A	48	27	1823	\$ 209.—
Justo Paradas	A	48	28	1824	\$ 209.—

Art. 2º — La Dirección General de Inmuebles tomará las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de las disposiciones del convenio aprobado por Decreto N° 5839 del 30 de junio de 1953, ampliado por Decreto N° 6312E/53.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jeefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 9186—E

Salta, marzo 11 de 1954

Expediente N° 5246[C]1953.

VISTO este expediente por el cual el señor Juan Pérez Cano solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble de su propiedad "EL ZAPALLAR", ubicado en el Departamento de General Guemes, Partido de Campo Santo, catastro N° 250, con una superficie bajo riego de 50 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 687 de fecha 17 de noviembre de 1953, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas.

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 27 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese una concesión de agua pública al inmueble denominado "EL ZAPALLAR", de propiedad del señor JUAN PEREZ CANO, ubicado en el Departamento de General Guemes, Partido de Campo Santo, para irrigar, con carácter permanente y eventual, una superficie de cincuenta hectáreas, con un caudal de setenta y cinco cubillos por segundo y por hectáreas, siempre que el caudal del río Mojotoro sea suficiente. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los afloros definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el artículo 1º queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época del año, los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida en el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jeefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9187—E.

Salta, Marzo 11 de 1954.

Visto el decreto Nº 8966 de fecha 19 de febrero ppdo., por el que se acuerda a los ex cesionarios de bosques fiscales, señores Ramón Marón, Eulogio Cabello y Domizio Pedrana e Hijos, un plazo de ciento ochenta (180) días para el retiro de la madera opada con anterioridad al 2 de noviembre de 1953, de los lotes adjudicados a favor de terceros mediante pública subasta; y

CONSIDERANDO:

Que el texto del mencionado decreto contra viene expresas disposiciones ya establecidas con anterioridad mediante decretos Nros. 7210 y 7015, emitidos por el Poder Ejecutivo de la provincia en fechas 13 de octubre y 29 de setiembre de 1953.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8966 de fecha 19 de febrero ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Florentín Torres**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública.

DECRETO Nº 9188—A.

Salta, Marzo 11 de 1954.

Orden de Pago Nº 115.

Visto este expediente; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General a fs. 4 vta.,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS) m/n., a objeto de que oportunamente haga efectivo dicho importe a los derechos habientes de la extinta empleada de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, señora MELCHORA DIAZ DE GIMENEZ, para atender los gastos de inhumación de la causante, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1418/51.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al Anexo E — Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 16 de la Ley de Presupuesto vigente Nº 1566, Ejercicio 1953.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
WALDER YAÑEZ**

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9189—A.

Salta, Marzo 11 de 1954.

Expediente Nº 16.976/954.

Visto el reconocimiento de servicios solicitados a favor de las señoritas Cleotilde Escobar y Petrona Renjijas;

y atento a las actuaciones producidas,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita CLEOTILDE ESCOBAR, como Mucama de La Merced — Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— con una asignación mensual de \$ 250.— a contar desde el día 16 y hasta el 26 de febrero del corriente año, en reemplazo de la titular señorita Lia Chocobar que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — Designase a la señorita PETRONA RENJIGES, como Mucama de Angastaco— Personal de Servicio Transitorio a Sueldo—, con una asignación de \$ 250.— mensuales, a partir del día 19 de Febrero ppdo.,

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
WALDER YAÑEZ**

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9190—A.

Salta, Marzo 11 de 1954.

Expediente Nº 16.808/954.

VISTO la vacante existente; y atento a las necesidades del servicio,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º — Auxiliar de Farmacia y Droguería Central — a la señorita LIANA REYNOSO con anterioridad al 1º de febrero del corriente año, fecha desde la cual viene desempeñándose como tal, en reemplazo de la anterior titular doña Olga Hessling de Fernández que presentó su renuncia a dicho cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
WALDER YAÑEZ**

Es copia:

LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCIONES DE LOS
MINISTERIOS****RESOLUCION Nº 2953—A.**

Salta, Febrero 25 de 1954.

Siendo necesario que el personal de campaña adquiriera mayores conocimientos en práctica administrativa, teniendo en cuenta sobretodo, la nueva organización dada a este Departamento de Estado; y encontrándose transitoriamente en esta Ciudad un uso de licencia por razones particulares, la Aux. 5º del Hospital "San Roque" de Embarcación, Srta. María Trinidad Alvarez, resulta conveniente aprovechar su estadía para que amplíe los conocimientos aludidos, por ello,

El Subsecretario de Acción Social y Salud Pública interinamente a cargo de la cartera

RESUELVE:

Art. 1º — La Auxiliar 5º del Hospital "San

Roque" de Embarcación, Srta. MARIA TRINIDAD ALVAREZ, prestará servicios en las diversas secciones de este Ministerio, a objeto de interiorizarse en debida forma del trámite administrativo, a partir del día 22 de febrero en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

PABLO MESPLES

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la Oficina

RESOLUCION Nº 2954—A.

Salta, Febrero 25 de 1954.

Expediente Nº 15.941/54.

Visto el presente expediente iniciado por la Sección Higiene y Bromatología, en contra del Repartidor de leche, señor SALVADOR MARINARO — con domicilio en la calle TUCUMAN Nº 713 de esta ciudad, por ser infractor a los artículos 197 y 938 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado repartidor no se encuentra inscripto en el Registro de la Sección Higiene y Bromatología, como Expendedor de Leche ni como Tambero;

Que la Comuna de la Capital con fecha 28/4 de 1950— Por Expediente Nº 6345, aplica al citado repartidor, una multa de \$ 50.— m/n., por infracción a la Ordenanza Nº 484;

Que con fecha 26/9/50 y por Expediente Nº 8983, la entonces Dirección Provincial de Higiene y A. Social, aplica al Sr Marinaro una multa de \$ 200.— M/N., por expender leche "no apta para el consumo";

Que la Comuna de la Capital, por Expediente Nº 2954 del 9/4/51 aplica al citado Expendedor una multa de \$ 500.— m/n., por infracción a la Ordenanza Nº 484

Que el 5/4/53— Por Expediente Nº 3522 la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social aplica una multa de \$ 500.— m/n., por infracción al Cap. 6º Art. 4º de la Reglamentación para la venta de Substancias Alimenticias;

Que la misma Repartición, con fecha 20/5/53— por Expediente Nº 3542 lo encuadra al citado repartidor en infracción al Art. 938 del Reglamento Alimentario Nacional;

Que a requerimiento de la Delegación Federal de Salud Pública de la Nación, para comprobar el estado de la leche que provee el Sr. Salvador Marinaro, la Sección Higiene y Bromatología destaca Inspectores, quienes procedieron a hacer las actuaciones correspondientes, tomando muestras y remitiendo a Laboratorio para su análisis, comprobándose que la misma "no es apta para el consumo", por su baja densidad y tenor graso, encontrándose el mencionado repartidor en infracción al Art. 197— inc. b) del Reglamento Alimentario Nacional;

Por todo ello:

El Subsecretario de Acción Social y Salud Pública interinamente a cargo de la cartera

RESUELVE:

1º — APLICAR al señor SALVADOR MARINARO— una multa de \$ 1.000.— M/N. (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por infractor a los artículos 197 y 938 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º — CONCEDER 24 horas de plazo para que proceda a inscribirse como Tambero y Expende

dor de Leche en el Registro de la Sección Higiene y Bromatología. Una vez vencido éste y no habiendo dado cumplimiento, se procederá a su detención, impidiendo efectuar reparto al guro.

3º — CONCEDER 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para hacer efectiva la multa en la Sección Contables de este Ministerio — calle Buenos Aires 177.

4º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1º y 3º, se le aplicará el art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará posible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

5º — Por Sección Higiene y Bromatología, procédase a comunicar al Sr. Salvador Marina ro que deberá presentarse a la Secretaría General de este Ministerio para su correspondiente notificación, dentro del horario administrativo.

6º — Si el sancionado no diera cumplimiento a la presente resolución, ésta será girada al señor Jefe de Policía para su cobro de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2826.

7º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

8º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

PABLO MESPLES

Es copia:

Amalia C. Castro

Oficial 7º a cargo del despacho de la Oficina

RESOLUCION N° 2935—A.

Salta, Febrero 25 de 1954.

Vista la imprescindible necesidad de dotar de movilidad a los servicios hospitalarios de Embarcación y El Tala, respectivamente.

RESUELVE:

El Subsecretario de Acción Social y Salud Pública interinamente a cargo de la cartera

1º — Afectar al Hospital "San Roque" embarcación a cargo del Dr. Carlos Frigoli, el Furgón "Chevrolet" canadiense, motor N° 394145.

2º — Afectar al Hospital "Santa Teresita" de El Tala a cargo de la Dra. Elena M. de Murachowska, la Rural Willis, motor N° U. 28924, modelo 1947, patente oficial N° 16.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

PABLO MESPLES

Es copia:

Amalia C. Castro

Oficial 7º a cargo del despacho de la Oficina

RESOLUCION N° 2956—A.

Salta, Febrero 26 de 1954.

Expedientes Nros. 16.809 y 16.973/54.

Visto los presentes expedientes iniciados por la Sección Higiene y Bromatología en contra del señor VALERIANO GARCIA GOMEZ, propietario del negocio de Hotel "Colón" — sito en la calle BALCARCE N° 999 de esta ciudad, por ser infractor a los artículos 13, 14, 17, 48 y 938 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y siendo el citado comerciante reincidente y atento al informe de Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Subsecretario de Acción Social y Salud Pública interinamente a cargo de la cartera
RESUELVE:

1º — APROBAR en todas sus partes el Deco miso efectuado por los señores Inspectores actuantes.

2º — APLICAR al señor VALERIANO GARCIA GOMEZ — una multa de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.—), por ser infractor a los artículos 13, 14, 17, 48 y 938 del Reglamento Alimentario Nacional.

3º — CONCEDER 48 horas de plazo, a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para hacer efectivo el pago de la multa en la Sección Contable de este Ministerio — calle Buenos Aires 177.

4º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará posible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

5º — Por Sección Higiene y Bromatología, procédase a comunicar al Sr. Valeriano Garcia Gómez que deberá presentarse a la Secretaría General para su correspondiente notificación, dentro del horario administrativo.

6º — Si el sancionado no diera cumplimiento a la presente resolución, ésta será girada al Sr. Jefe de Policía para su cobro de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2826.

7º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

8º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

PABLO MESPLES

Es copia:

Amalia C. Castro

Oficial 7º a cargo del despacho de la Oficina

RESOLUCION N° 2957—A.

Salta, Febrero 26 de 1954.

Expediente N° 16.922/54.

Visto el presente expediente iniciado por la Sección Higiene y Bromatología, en contra del señor ANGEL SAYAGO — propietario del negocio de Bar y Confitería sito en la calle SAN MARTIN N° 778 de esta ciudad, por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en su Art. 13— Inciso 1) y atento a lo informado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Subsecretario de Acción Social y Salud Pública interinamente a cargo de la cartera
RESUELVE:

1º — APLICAR al señor ANGEL SAYAGO — una multa de CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 150.—), por infractor al Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, en su Art. 13— Inc. 1—.

2º — CONCEDER 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para hacerse efectivo el pago de la multa en la Sección Contable de este Ministerio — calle Buenos Aires 177.

3º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará posible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Por Sección Higiene y Bromatología, procédase a comunicar al Sr. Ángel Sayago que deberá presentarse a la Secretaría General para su correspondiente notificación, dentro del horario administrativo.

5º — Si el sancionado no diera cumplimiento de la presente resolución, ésta será girada al señor Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2826.

6º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

7º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

PABLO MESPLES

Es copia:

Amalia C. Castro

Oficial 7º a cargo del despacho de la Oficina

RESOLUCION N° 2958—A.

Salta, Febrero 26 de 1954.

Expediente N° 16.963/54.

Visto el presente expediente iniciado por la Sección Higiene y Bromatología, en contra del señor MANUEL C. AMADO — propietario del negocio de Bar sito en la calle ITUZAINGO 283 de esta ciudad, por infractor al Reglamento Alimentario Nacional en su Art. 13— Inc. 1º) y atento a lo informado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Subsecretario de Acción Social y Salud Pública interinamente a cargo de la cartera
RESUELVE:

1º — APLICAR al señor MANUEL C. AMADO — una multa de \$ 50.— m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, en su Art. 13— Inc. 1).

2º — CONCEDER 48 horas de plazo, a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para hacer efectivo el pago de la multa en la Sección Contable de este Ministerio — calle Buenos Aires 177.

3º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará posible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Por Sección Higiene y Bromatología, procédase a comunicar al señor Manuel C. Amado que deberá presentarse a la Secretaría General para su correspondiente notificación, dentro del horario administrativo.

5º — Si el sancionado no diera cumplimiento a la presente resolución, ésta será girada al señor Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2826.

6º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

7º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

PABLO MESPLES

Es copia:

Amalia C. Castro

Oficial 7º a cargo del despacho de la Oficina

RESOLUCION N° 2959—A.

Salta, Marzo 3 de 1954.

Visto lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria; atento a lo dispuesto por decreto acuerdo N° 8693—G/54, y a lo informado por la Oficina de Personal de este Departamento,

El Subsecretario de Acción Social y Salud Pública interinamente a cargo de la cartera
RESUELVE:

1º — A partir del 27 de febrero en curso, el Enfermero Volante dependiente de este Ministerio

ria don PEDRO DAVID VARGAS, pasará a desempeñarse en la Cárcel Penitenciaria, mientras se encuentre en uso de licencia reglamentaria el enfermero don Martín Guilián.

2º — El Auxiliar 5º — Enfermero del Hogar de Ancianos "Eva Perón" — de la localidad de La Merced, don OSCAR NESTOR DORIA, pasará a desempeñarse en la Sección de Medicina Social, a partir del 27 del corriente.

3º — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

PABLO MESPLES

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2960—A.

Salta, Marzo 3 de 1954.

Expediente N° 16.974/54.

Visto el presente expediente iniciado por la Sección Higiene y Bromatología en contra del señor PASTOR VELASCO, propietario del Hotel y Bar sito en la calle BALCARCE N° 945 de esta ciudad, por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en sus artículos 13 y 48, y atento al decomiso efectuado por los señores Inspectores y al informe del Sr. Jefe de Higiene y Bromatología:

El Subsecretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera,

RESUELVE:

1º — APLICAR al señor PASTOR VELAZCO— una multa de \$ 200.— m/n. (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por ser infractor a los artículos 13 y 48 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º. — CONCEDER 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma Oficial para hacer efectivo el pago de la multa en la Sección Contable de este Ministerio — calle Buenos Aires 177.

3º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º. — Por sección Higiene y Bromatología, procédase a comunicar al Sr. Pastor Velasco que deberá presentarse a la Secretaría General de este Ministerio, para su correspondiente notificación, dentro del horario administrativo.

5º. — Si el sancionado no diera cumplimiento a la presente resolución, ésta será girada al señor Jefe de Policía para su cobro de acuerdo a la Resolución N° 2826.

6º. — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

7º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

PABLO MESPLES

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2961—A.

Salta, Marzo 3 de 1954.

Expediente N° 16.964/54.

Visto el presente expediente iniciado por la Sección Higiene y Bromatología en contra de los señores DEFUNCHIO Y MARTINEZ— propietarios del negocio de Almacén sito en la calle Gral. Perón 301 de esta ciudad, por ser infractor al

Art. 13 del Reglamento Alimentario Nacional, y atento a lo informado por el Sr. Jefe de Higiene y Bromatología:

El Subsecretario de Acción Social y Salud Pública interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1º — APLICAR a los señores DEFUNCHIO Y MARTINEZ— una multa de \$ 200 — m/n. (DOS CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por ser infractor al Art. 13 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º — ACORDAR 48 horas de Plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para hacer efectivo el pago de la multa en la Sección Contable de este Ministerio— calle Buenos Aires 177.

3º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos anteriores, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Por Sección Higiene y Bromatología, procédase a comunicar a los Sres. Defuncho y Martínez que deberán presentarse a la Secretaría General de este Ministerio para su correspondiente notificación, dentro del horario administrativo.

5º — Si el sancionado no diera cumplimiento a la presente resolución, ésta será girada al señor Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2826.

6º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

7º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

PABLO MESPLES

Es copia

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

Resolución N° 2962—A.

Salta, Marzo 4 de 1954.

Visto la serie de reparaciones y la provisión de repuestos que es necesario efectuar en el motor del camión "Dodge", modelo 1936, por lo cual se estima más conveniente proveerlo de un motor completo, nuevo o reacondicionado, de conformidad a lo indicado por el jefe de talleres de la Administración de Vialidad de Salta;

Por ello,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a adquirir en forma directa y con carácter urgente, un motor "Dodge" completo, con caja de velocidad, etc., nuevo o reacondicionado, con destino al camión recolector de perros.

2º — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Amalia C. Castro

Oficial 7º a cargo del despacho de la Oficina

RESOLUCION N° 2963—A.

Salta, Marzo 4 de 1954.

Expediente N° 212/54.

Visto en este expediente la factura corriente a fs. 1 por la suma de \$ 229.50 m/n., presentada

por la firma Pablo Zubizarreta Ward, en concepto de provisión de medicamentos efectuada a la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, de sueros Anti—Rh. 85% Biochem, provisión que debió efectuarse con carácter de urgencia; y atento a lo manifestado por el Departamento Contable, con fecha 16 de febrero p.pdo.,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º. — Aprobar el gasto enumerado en factura corriente a fs. 1 de estas actuaciones, presentada por la firma PABLO ZUBIZARRETA WARD, en concepto de la provisión efectuada a la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, cuyo importe asciende a la suma de \$ 229.50. — (DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 50% MONEDA NACIONAL), debiendo el Departamento Contable efectuar el pago directamente con fondos de la Orden de Pago Anual N° 3, con cargo al Anexo "E" inciso "I" ítem 1/7 — II OTROS GASTOS — Principal a) 1 — Parciales: 18. — — \$ 4.50. — y 29. — — \$ 225, de la Ley de Presupuesto N° 1566/53 — Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

WALDER YANEZ

Es copia:

Amalia C. Castro

Oficial 7º a cargo del despacho de la Oficina

RESOLUCION N° 2964—A

Salta, marzo 4 de 1954

Expediente N° 16.981/54.

VISTA la solicitud de inscripción presentada por la señora Elvira Mamani de López, y atento al informe producido por el Registro de Profesionales a fs. 4,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º. — Autorizar la inscripción de la señora EL VIRÁ MAMANI DE LOPEZ, como VISITADORA DE HIGIENE, en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

WALDER YANEZ

Es copia:

AMALIA G. CASTRO

Oficial 7º a cargo del despacho de la Oficina

RESOLUCION N° 2965—A

Salta, marzo 4 de 1954

Expediente N° 16.935/54.

VISTA la solicitud de inscripción presentada por el señor Director del Sanatorio "San Roque" Dr. Marcos A. Gutiérrez; — y atento al informe producido por el Registro de Profesionales a fs. 6,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º. — Autorizar el funcionamiento del Sanatorio "SAN ROQUE" sito en calle Emé. Mitre N° 370 de esta ciudad, y su inscripción como Sanatorio en el Libro respectivo.

2º. — Reconocer como RESPONSABLE del Sanatorio "San Roque", ante este Ministerio, a los efectos del fiel cumplimiento de las leyes y ordenanzas vigentes al doctor en Medicina MARCOS A. GUTIERREZ.

3º. — Hacer conocer a Dr. Marcos A. Gutiérrez,

En su carácter de Médico Responsable del Sanatorio "San Roque" que todo profesional o auxiliar de la rama de la ciencia médica que preste servicio en el citado Sanatorio debe inscribir su título respectivo en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia aunque su actuación sea temporaria.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

WALDER YANEZ

Es copia:
Amalia C. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la Oficina

RESOLUCION Nº 2966—A

Salta, marzo 4 de 1954
Expediente Nº 16.949/54.

VISTO la solicitud de inscripción presentada por los señores propietarios de la Clínica "Salta", doctores Ignacio Lugones y Severiano Carlos Salado; — y atento al informe producido por el Registro de Profesionales a fs. 11,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Autorizar el funcionamiento de la Clínica "Salta", sita en calle Gral. Guemes 379 de ésta ciudad y su inscripción en el Libro respectivo.

2. — Reconocer como RESPONSABLES de la Clínica "Salta", ante este Ministerio, a los efectos del fiel cumplimiento de las leyes y ordenanzas vigentes, a los doctores en Medicina Don IGNACIO LUGONES y Don SEVERIANO CARLOS SALADO.

3º — Hacer conocer a los doctores Don Ignacio Lugones y Don Severino Carlos Salado en sus carácter de Médicos Responsables de la Clínica "Salta", que todo profesional o auxiliar de la rama de la ciencia médica que preste servicio en la citada Clínica, debe inscribir su título respectivo en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia, aunque su actuación sea temporaria.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:
Amalia C. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la Oficina

RESOLUCION Nº 2967—A

Salta, marzo 4 de 1954
Expediente Nº 16.946/54.

VISTA la solicitud de inscripción presentada por el señor Director del Sanatorio "El Carmen" Dr. Apolo Argentino Premoli; — y atento al informe producido por el Registro de Profesionales a fs. 8,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Autorizar el funcionamiento del Sanatorio "El Carmen", con domicilio legal en Bergrano Nº 891 de ésta ciudad y su inscripción en el Libro respectivo.

2º — Reconocer como RESPONSABLE del Sanatorio "El Carmen", ante este Ministerio, a los efectos del fiel cumplimiento de las leyes y ordenanzas vigentes, al Dr. en Medicina, APOLO ARGENTINO PREMOLI.

3º. — Hacer conocer al Dr. Apolo Argentino Premoli, en su carácter de Médico Responsable del Sanatorio "El Carmen", que todo profesional o auxiliar de la rama de la ciencia médica que preste servicio en el citado Sanatorio, debe inscribir su título respectivo en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia, aunque su actuación sea temporaria.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

WALDER YANEZ

Es copia:
AMALIA G. CASTRO
Oficial 7º a cargo del despacho de la Oficina

RESOLUCION Nº 2968—A.

SALTA, Marzo 4 de 1954.
Expediente Nº 16.929—(2)—54.

Vista la comunicación cursada por Contaduría General de la Provincia con fecha 16 de febrero del año en curso, sobre sanciones disciplinarias a aplicar a personal dependiente de este Ministerio,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — Aplicar un (1) día de suspensión, a la Auxiliar 6º de la Oficina de Psicología, Srta. GRACIELA ZANDANEL, por haberse hecho posible a la sanción disciplinaria prevista en el Capítulo IX de la Ley 1138, y su Decreto Reglamentario Nº 2648/52.

2º — Aplicar seis (6) días de suspensión, al Auxiliar 6º del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, Don ORLANDO COCA, por haberse hecho posible a la sanción disciplinaria prevista en el Capítulo IX de la Ley 1138, y su Decreto Reglamentario Nº 2648/52.

3º — Aplicar tres (3) días de suspensión, al Auxiliar 4º del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, señora ANTONIA A. DE LEZ, CÁNO, por haberse hecho posible a la sanción disciplinaria prevista en el Capítulo IX de la Ley 1138, y su Decreto Reglamentario Nº 2648/52.

4º — Aplicar tres (3) días de suspensión, a la Mucama del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, Srta. LEONOR MEDINA, por haberse hecho posible a la sanción disciplinaria prevista en el Capítulo IX de la Ley 1138, y su Decreto Reglamentario Nº 2648/52.

5º — Aplicar seis (6) días de suspensión a la Ayudante de Cocina, del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, señora MERCEDES DE ARIAS por haberse hecho posible a la sanción disciplinaria prevista en el Capítulo IX de la Ley 1138, y su Decreto Reglamentario Nº 2648/52.

6º — Aplicar tres (3) días de suspensión al Portero del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, Don LINDORO CABANA, por haberse hecho posible a la sanción disciplinaria prevista en el Capítulo IX de la Ley 1138, y su Decreto Reglamentario Nº 2648/52.

7º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.

WALDER YANEZ

Es copia:
Amalia C. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la Oficina

RESOLUCION Nº 2969—A

SALTA, Marzo 4 de 1954.
Expediente Nº 16.980/54.

Vista la solicitud de inscripción, presentada por la señora Blanca Betty Ferró de Sánchez; atento lo informado por el Registro de Profesionales a fs. 4,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — Autorizar la inscripción de la señora BLANCA BETTY FERRO DE SANCHEZ, como Visitadora de Higiene en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:
Amalia C. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la Oficina

RESOLUCION Nº 2970—A.

SALTA, Marzo 4 de 1954.
Expediente Nº 16.934—54.

Vista la solicitud de inscripción presentada por el señor Director de la Clínica "Guemes" Dr. Gaspar J. Solá Figueroa; y atento al informe producido por el Registro de Profesionales a fs. 8;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — Autorizar el funcionamiento de la Clínica "GUEMES", sito en calle Leguizamon Nº 881 de esta ciudad y su inscripción en el Libro respectivo.

2º — Reconocer como RESPONSABLE de la Clínica "Guemes", ante este Ministerio, a los efectos del fiel cumplimiento de las leyes y ordenanzas vigentes al doctor en Medicina GASPAS JAVIER SOLA FIGUEROA

3º — Hacer conocer al doctor Gaspar J. Solá Figueroa, en su carácter de Médico Responsable de la Clínica "Guemes" que todo profesional o auxiliar de la rama de la ciencia médica que preste servicio en la citada Clínica debe inscribir su título respectivo en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia aunque su actuación sea temporaria.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:
Amalia C. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la Oficina

EDICTOS DE MINAS

Nº 10542 — SOLICITUD DE PERMISOS DE CATEO DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTA PRIMERA SECCION, PRESENTADO EN EL EXPEDIENTE Nº 2240—C— POR EL SEÑOR JOSE F. CAMPILONGO, EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1953 SIENDO HORAS DOCE.— La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente exp. se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1º y 2º categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de ANTA. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la Estación Chorroarín (Km. 1058) del F.C.N.G.B. y desde aquí se midieron 21500 metros az. 310º 27' y 1.302,40 metros az. 302º 31' para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros az. 1º 33', 2.500 metros az. 91º 33' 8.000 metros az. 181º 33', 2.500 metros az. 271º 33' y por último, 4.000 metros, az. 1º 33' para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son los dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y vta. y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número 1548.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Registro Gráfico, Febrero 18/1954.—

Elias. Rectificando el informe que antecede de esta Sección, en un párrafo tercero, se hace notar que dentro de la zona solicitada se encuentra la mina "ARGOS", exp. Nº 2223 C— 53, cuyos concesionario es el mismo solicitante.—Elias.— Salta, marzo 3/1954 La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 3 con sus anotaciones y proveídos y fecha, vuelva al despacho.—Oute.— Salta, Marzo 8/1954 Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo.—Oute.— Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 10 de 1954.

JUSTO PASTOR SOSA

e) 15 al 26/3/54

Nº 10541 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES. PRESENTADA EN EXPEDIENTE Nº 1943, Ob.—POR EL SEÑOR NICASIO CHOQUE Y EUGENIO KRATKY, EL DIA VEINTE DE AGOSTO DE 1953 HORAS DIEZ, M. La Autoridad Minera Na-

cional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), con parezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Exp. 1943 "Ob. "Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente en el plano minero la zona solicitada en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia, que a su vez es el punto de partida, el Mojón Nº 8 de la mina "SAVO" exp. Nº 1450—V—45, y desde aquí se midieron 2.000 metros az. 99º 54', luego 5.000 metros az. 189º 45', 4.000 metros az. 279º 45', 5.000 metros az. 9º 54' y por último 2.000 metros az. 99º 45', para cerrar así la superficie solicitada. Según esos datos dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero dentro de la zona solicitada se encuentran registradas las minas "LA PROMESA" exp. 1684—V—49, "LA PROVIDENCIA", exp. 1583 A—47 y "SAL MAYO" exp. 1447—C—45, que tiene una superficie de 40 hectáreas, cuyos derechos deberán los recurrentes respetar.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1544. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, Febrero 11/1954.— Elias— Salta, Febrero 23/1954.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos, fecha vuelva a Despacho. Oute.— Salta, Febrero 23/1954.— Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado e interesado.—Oute: En 25 de Febrero 1954 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. R. Maioli J. A. Fernández.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Marzo 11 de 1954

Justo Pastor Sosa. Escribano de Minas.

e) 15 al 26/3/54

Nº 10529. — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA PRESENTADA EN EXPEDIENTE Nº 1981 "V" POR EL SEÑOR FRANCISCO VALDEZ TORRES, LEON ANICETO SORIA, Y SATURNINA SORIA DE SOSA: DIA TREINTA DE ENERO DE 1953, HORAS NUEVE Y CUARENTA MINUTOS: La Autoridad minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª, 2ª y 3ª categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de SANTA VICTORIA. Al respecto se hace notar a los interesados que el permiso de exploración y cateo no da derechos sobre minerales de tercera categoría. — Para la

inscripción gráfica de la zona solicitada en el plano minero se ha tomado como punto de referencia la confluencia del Río Poscaya con el Río Mono Abra y desde aquí se midieron 2.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, 3.000 metros al Este y por último 2.000 metros al Sud, para llegar al punto de distancia que es a su vez el punto de partida y cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son los dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1501. — Registro Gráfico, abril 15 de 1953 — Elias. — Salta, Febrero 17 de 1954. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos, fecha vuelva a despacho. — Oute — Salta, Febrero 23/54. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nacional del 10 de enero de 1924. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado — R. Maioli — J. A. Fernández — Lo que se hace saber a sus efectos; Salta, Marzo 3 de 1954. JUSTO PASTOR SOSA, Escribano de Minas.

e) 11 al 25/3/54.

Nº 10504 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES. PRESENTADA POR LOS SEÑORES CARLOS GUIRADO Y ERNESTO F. BAVIO EN EL EXPEDIENTE Nº 2034—G—53 EL DIA SEIS DE MAYO DE 1953 SIENDO HORAS OCHO Y QUINCE. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de los Andes. Esta Sección, de acuerdo a los datos dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, ha inscripto gráficamente en el plano minero la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 3 de la mina Santa Inés y se midieron desde aquí 2.000 mts. az 90º para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2.500 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.500 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos y el plano minero se encuentra dentro de la Zona solicitada la mina "Santa Inés", expediente Nº 1201 B que tiene una superficie de 18 hectáreas y cuyos derechos deben los recurrentes respetar. — En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1526. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Deben los peticionantes expresar su conformidad, si así lo es

tuviesen, con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico, noviembre 26 de 1953. — Héctor Hugo Elías. — "Salta, Febrero 6 de 1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de enero 1954. — Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas. — Notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Outes. — En once de Febrero de 1954 notifiqué al señor Fiscal de Estado. — Maioli. — J. A. Fernández. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 25 de 1954. —

e) 9 al 22/3/54

Nº 10503 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 2255 — "G" 53, POR LOS SEÑORES CARLOS GUIRADO Y ERNESTO F. BAVIO, EL DIA 20 DE JULIO DE 1953 SIENDO HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe. — En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes, para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón N. 3 de la mina "Santa Inés" Exp. Nº 1201—B y de aquí se midieron 2.500 metros al Norte y 2.000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 mts. al Oeste y por último 5.000 metros al Sud para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por los recibidos en croquis de fs. 1 y de escrito de fs. 2 según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1529. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Deben los peticionantes dar su conformidad, si así lo estuviesen, con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico noviembre 27 de 1953. Héctor Hugo Elías. — "Salta, Febrero 17 de 1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas. Notifíquese al señor Fiscal de Estado e interesado. — Outes. — En diez y siete de Febrero 1954 notifiqué al señor Fiscal de Estado. Maioli. — J. A. Fernández. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero de 1954. —

e) 9 al 22/3/54

Nº 10502 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 2053 — "G" — 53 POR LOS SEÑORES CARLOS GUIRADO Y J. B. DAVALOS SCOTT EL DIA 20 DE JULIO DE 1953 SIENDO HORAS DIEZ

Y CUARENTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categorías, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes. — Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón N. 3 de la mina Santa Inés y de aquí se midieron 2.000 metros al Este y 2.500 metros al Sud que llegará al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1527. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico febrero 11 de 1954. Héctor Hugo Elías. — "Salta, febrero 17 de 1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado e interesado. — Outes. — En diez y siete de Febrero de 1954 notifiqué al señor Fiscal de Estado. Maioli. — J. A. Fernández. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero de 1954. —

e) 9 al 22/3/54

Nº 1501 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES: PRESENTADO EN EL EXPEDIENTE Nº 2057 — "G", POR EL SEÑOR CARLOS GUIRADO Y ERNESTO F. BAVIO: EL DIA VEINTE DE JULIO DE 1953 (HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS). La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes. — Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 3 de la mina "SANTA INES" exp. 1201—B y de aquí se midieron 2.500 metros al Sud, y 2.000 metros al Oeste, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Oeste 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Norte, para cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son los dados por los interesados (interesados) en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zo-

na solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud, bajo el número 1531. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Deben los peticionantes dar su conformidad con la ubicación. Elías. — Salta, Diciembre 30/53. — Atento la conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en Registro de cateos y Exploraciones el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y preveidos Outes: Salta, Febrero 10/54. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 del Decreto del 10 de enero de 1954. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero de 1954. —

Entre paréntesis: interesados, no vale.

e) 9 al 22/3/54

Nº 10500 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 2058 — "G" — 53 — POR LOS SEÑORES CARLOS GUIRADO Y J. B. DAVALOS SCOTT EL DIA 20 DE JULIO DE 1953 SIENDO HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La Zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de los Andes. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 3 de la mina "Santa Inés" Exp. Nº 1201—B y de aquí se midieron 2500 metros al Norte y 2.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por los interesados a fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de este Departamento ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1530. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Deben los peticionantes dar su conformidad, si así lo estuviesen con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico, noviembre 27 de 1953. — Héctor Hugo Elías. — "Salta, Febrero 17 de 1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del C. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas. — Notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Outes. — En diez y siete de Febrero de 1954 notifiqué al señor Fiscal de Estado. — Maioli. J. A. Fernández. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 25 de 1954. —

e) 9 al 22/3/54

Nº 10499 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR CARLOS GUIRADO Y FERNANDO URIBURU EL DIA 20 DE JULIO DE 1953 A LAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional la ha de saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se creyeren de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de mineras de 1ª y 2ª categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes. — Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 3 de la mina "Santa Inés" expediente Nº 1201—B— y de aquí se midieron 2.000 metros al Este y 1.500 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Sur para cerrar la superficie solicitada. — Se gún estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número de fs. con el mapa minero. — Deben recurrir orden 1528. — Se acompaña croquis concordantes expresar su conformidad, si así lo estuvieran, con la ubicación efectuada. Registro Gráfico, no viembre 26 de 1953. — Héctor H. Elias. — A lo que se proveyó: "Salta, Diciembre 30 de 1953. — Atenta la conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Cateos y Exploraciones", el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. — Outes." "Salta, Febrero 10 de 1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 del Decreto del 10 de enero de 1924. Colóquese aviso de citación en el Portal de Escribanía de Minas. — Notifíquese al Fiscal de Estado. — Outes." — "En once de Febrero de 1954 notifico al señor Fiscal de Estado. — Maioli. — J. A. Fernández. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero de 1954.

e)9 al 22/3/54

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10527 — Expte. 12302/48.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Víctor González tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,11 l/seg. proveniente del Río Conchas, 2 Has. 1200 m2. de la "Fracción San José", Catastro 2277 de Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta

e)10 al 23/3/54.

Nº 10526 — Expte. 10479/48.

EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ramón Ausensi y Angela F. de Ausensi tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,28 litros por segundo proveniente del río Conchas, 4 Has. 3600 m2. de su propiedad "La Peña", catastro 1417 de Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta

e)10 al 23/3/54.

Nº 10525 — Expte. 12181/48.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Blas Boils tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar, con un caudal de 2,2 l/seg. proveniente del río Conchas, 4 Has. 1840 m2. del inmueble "San José" catastro 724 de Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta.

e)10 al 23/3/54.

Nº 10524 — Ref.: Expte. 9650 — FRANCISCO AMENGUAL s. r. p. — 34/1.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO AMENGUAL tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,36 l/segundo a derivar del río Conchas por el canal San José, 4 Has. 5000 m2. del inmueble "Fracción Finca San José", catastro 1432 de Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta

e)10 al 23/3/54.

Nº 10523 — Ref.: Expte. 369/51. — JUAN BRITO s. r. p. [17/1].

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN BRITO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,79 l/seg. a derivar del río Yatasto por el canal de la comunidad, 1,5 Ha. del Inmueble, "El Durazno", catastro 578, ubicado en Metán Viejo, Departamento Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta

e)10 al 23/3/54.

Nº 10512 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que BERNARDO PRIETO y REYNALDO F. ULIBARRI, tienen solicitado reconocimiento de una concesión para regar con un caudal de 2,56 l/segundo a derivar del Canal Municipal de Orán por la higuera Virasoro y con carácter temporal — permanente, 4 Has. 8.768 m2 del inmueble catastro Nº 1179 de Orán. — En este taje tendrá turno de 15 horas en ciclo de 7 días con todo el caudal de la higuera Virasoro.

Salta, Marzo 8 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e)9 al 22/3/54

Nº 10511 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que SANTOS IBÁÑEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,08 l/segundo, a derivar del Canal Municipal de Orán por la higuera Zona N, 1.584,88 m2. del inmueble catatado bajo el Nº 3467 de Orán y con carácter temporal — permanente.

Salta, Marzo 8 de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e)9 al 22/3/54.

Nº 10510 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Marciano De Vega tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,31 litros por segundo proveniente del río Metán 2 Has. 5000 m2. de su propiedad catastro 910 de Metán Viejo.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Salta, Marzo 8 de 1954.

e)9 al 22/3/54.

Nº 10509 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rafael Emilio Solana tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,31 litros por segundo, proveniente del río Conchas, 2 Has. 5000 m2. de su quinta "San Rafael", catastro 426 de Metán.

Salta, Marzo 8 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e)9 al 22/3/54.

Nº 10508 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ramona Maidana de Gonzalez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del río Conchas dos hectáreas de su propiedad catastro 420 de Metán.

Salta, Marzo 8 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e)9 al 22/3/54.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10494 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION.
EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
(E. N. D. E.)

Llábase a licitación pública Nº 32/54, para el día 31 de Mayo de 1954, a las 12.00 horas, para la construcción de las obras civiles (toma, desarenado y conducción) de la Central Hidroeléctrica (Río Corralito) (Pcia. de Salta.) y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de M\$N. 27.000.000.00.

El pliego de condiciones cuyo valor es de M\$N. 300. podrá consultarse y retirarse en las oficinas del Distrito Salta, calle Buenos Aires 155 (Pcia. de Salta) y en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e)8 al 19/3/54.

Nº 10490 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION
 BANCO DE LA NACION ARGENTINA
 Llámase a licitación pública para la venta de

1.410.000 litros de vino en 18 lotes, producidos en finca "La Rosa", Catayate, Salta. Apertura 25 de marzo de 1954, a las 9 horas en sucursal Salta. Pliegos en la mencionada filial, sucursal

les Catayate, Tucumán y Jujuy, y en la Gerencia Departamental de Colonización, Santa Fe 4156, Capital Federal.

e/8 al 19/3/54.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10556
 En el juicio: Sucesorio de Romelio ó Romelio Nicolás Agüero y Ángela Sisnero de Agüero "el Sr. Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a los que se consideren con derecho a ésta sucesión, bajo apercibimiento de Ley.—
 Salta, febrero 16 de 1954.
 ANIBAL URRIBARRI
 Secretario Escribano
 e/17/3/54 al 4/5/54

Nº 10554 EDICTO
 El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DIEB.
 Salta, Marzo 15 de 1954.
 ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
 Escribano Secretario
 e/17/3/54 al 4/5/54

Nº 10550 — EDICTOS SUCESORIO
 El Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. RODOLFO TOBIAS, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Carolina Saboido de REIMUNDIN.
 Salta, 15 de Marzo de 1954.
 ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
 Escribano Secretario
 e/17/3/54 al 4/5/54

Nº 10521 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICO LAS JORGE. — Marzo, 9 de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario
 e/10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10515 — EDICTO SUCESORIO: — Rodolfo Tobias, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de FRANCISCO SANCHEZ, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, noviembre 16 de 1953. — E. GILBERTI DORADO. Escribano Secretario.
 e/10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10497 — SUCESORIO: — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTERINA o ESTHERINA EMILIA o EMILIANA CRISTOFANO o CRISTOFANI DE SANTILLAN. — Salta, 5 de Marzo de 1954. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
 e/3 al 20/4/54.

Nº 10495 — El Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de EMILIO AQUINO, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Febrero 18 de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.
 e/8/3 al 20/5/54.

Nº 10468 EDICTOS
 El Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo C. y C., cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO AGUSTIN LEON MENA bajo apercibimiento de Ley.— Salta, febrero 17 de 1954.—
 ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
 e/25/2 al 9/3/54

Nº 10471 — SUCESORIO: El Juez de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BARNES y MARIA LUISA BIASUTTI DE BARNES.
 Salta, Febrero 19 de 1954.
 ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
 e/25/2 al 9/3/54

Nº 10465 — EDICTOS: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLAUDIA CRUZ
 SALTA, Febrero 19 de 1954.
 WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
 e) 24/2 al 3/4/54

Nº 10464 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EVANGELISTO PONCE, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.
 SALTA, Febrero 18 de 1954.
 ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario
 e) 24/2/54 al 8/4/54

Nº 10455 — EDICTO SUCESORIO — El Juez Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de TRANSITO MERCADO de CARI. Salta 15 de Febrero de 1953 — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario
 e/23/2 al 7/4/54.

Nº 10411 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial la. No. nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN PATTA. Habiéndose la feria. Salta, 1º de diciembre de 1953.
 JULIO LAZCANO UBIOS Secretario.
 e) 16/2/54 al 1/4/54

Nº 10.409 — EDICTO SUCESORIO
 El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS BARTOLETTI.—
 Salta, 12 de Febrero de 1954.—
 JULIO LAZCANO UBIOS— Secretario Letrado.—
 e) 15/2 al 30/3/54.

Nº 10.402 — SUCESORIO
 El Señor Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL MILAGRO ESTEFANIA ZAPATA.— Salta, Febrero 9 de 1954.—
 ANIBAL URRIBARRI
 Escribano Secretario.—
 e) 10/2 al 26/3/54.

Nº 10.400 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza a los herederos de don Miguel O Miguel Ángel Saquita o Zaiquita, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—
 Salta, 29 de diciembre de 1954.—
 MANUEL A. J. FUENBUENA
 Escribano Secretario.
 e) 10/2 al 26/3/54.

Nº 10387 — SUCESORIO — El Juez de 4º Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO QUINTEROS o DOMINGO RIVERO.
 SALTA, Agosto 19 de 1953.—
 Carlos Enrique Figueroa — Secretario.
 e) 8/2 al 24/3/54

Nº 10386 — EDICTOS SUCESORIO: Rodolfo Tobias Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de don ROGELIO VEQUIZ o BEQUIR o VEQUIR ó VEQUIS, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley — Salta, 28 de Diciembre de 1953.—
 ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
 e) 8/2 al 24/3/54

Nº 10369 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE GAZAN AYBAR. Publicaciones en "Foro Salteño y Boletín Oficial".— Salta, Junio 5 de 1953.—
 E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario.
 e) 5/2 al 23/3/54.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 10519 — **POSESORIO.** — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en posesión treintañal deducida por **ELICEO TOMAS TARCAYA**, sobre terreno ubicado Los Conchas, Dpto. Cafayate. Límites: Norte con José Tarcaya; Sud: Rio Calchaquí; Oeste: Pedro Lázaro Avendaño y Este: Cruz Medina y Sucesión Galayco. — Catastros Nros. 8 y 149. — Salta, 9 de Marzo de 1954. — **ANIBAL URRIBARRI** Escribano Secretario.

e) 10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10371 — **EDICTO:** Posesión Treintañal. Juez Oscar P. López Juez Civil y Comercial, del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación cita durante treinta días a todos los interesados que se consideren con derecho al inmueble denominado "San Pedro" ubicado en el Partido de Tucumán, Dpto. de Rosario de Lerma, catastro Nº 166, con extensión de 366 m. 70 por el Norte, 329.90 m. por el Sud, 351 m. por el Este y 322.10 m. por el Oeste; colindando por el Norte fracción de la Finca San Pablo de Jorge Ovejero, Sud con fracción de la finca a Salta, y Oeste finca Santa Teresa de Jorge Ovejero, catastro Número 166. Para que comparezcan dentro de dicho termino a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos: **Elizondo Silveria Gutierrez de** — Posesión treintañal sobre el referido inmueble. — Exp. 33.281/53. — Salta, Diciembre de 1953. — **JULIO LAZOANO UBIOS** Secretario Letrado

e) 5/2 al 23/3/54

REMATES JUDICIALES

Nº 10558 — **POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL**

El día 9 de Abril de 1954, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 15 y 30 hs, remataré el terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle **AYACUCHO** Nº 160 entre las calles **Alvarado** y **Urquiza**.

BASE: \$ 20.000.00 M/NAL.

Equivalente al importe de la deuda por capital de la hipoteca en primer término a favor del señor **Ernesto de Jesús Mesplés**. **TERRENO:** posee 12 mts. de frente por 33 mts. de fondo que hacen una superficie de 456 metros cuadrados. Límite: E. calle **Ayacuchó**; lote 17; N. lote 11 y S. lote 13 del plano de fraccionamiento "Villa Bs. Aires". **CASA:** consta de 3 habitaciones, galería, cocina, "baño" Agua corriente. Mampostería de primera, mosaicos, tejas zinc y tejas jardín y fondo Maderas pagadas Media cuadra del Pavimento.

TITULOS: Folio 78; Asiento 93; Libro 13 de títulos de la capital.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida 6564. Sección "F", manzana 9; parcela 4. — Valuación fiscal \$ 21.100.00 m/nal.

ORDENA: Sr. Juez C.C. de 1ª Inst. y 3ª Nom. en "EJECUCION HIPOTECARIA MESPLES, ERNESTO JESUS VS. LOPEZ JUAN" EXP. Nº 15347/54.

Comisión de arancel por cuenta del comprador.

En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.

Efectos en B. Oficial y Norte.

JORGE RAUL DECAVI Martillero.

e) 18/3 al 7/4/54

Nº 10557 — **POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL**

El día 25 de Marzo de 1954, a las 17 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré **SIN BASE**, los siguientes bienes: 1 receptor de radio, marca "R.C.A. VICTOR", ambas corrientes; 600 tejas; 300 tejas; 1 rollo de plomo; 1 rollo de alambre de encofrar de 6 a 7 mm.; 8 caballetes de madera; 2 carpetillas; 1 lote varios tirantes, listones, etc. y 50 mts. mangeras de 1 pulgada.

Dichos bienes se encuentran en poder del depositario judicial, señor **Nicolas Alancay**, calle **Laprida** Nº 572, Ciudad donde pueden verse. — Ordena: Sr. Juez C.C. de 1ª Inst. y 2ª Nominación en Juicio "EJECUTIVO" **Jimenez, Bernardo Eduardo vs. Nicolas Alancay** Exp. 21515/53. En el acto del remate el 50% como seña y a cuenta del precio.

Comisión por cuenta del comprador.

Efectos: B. Oficial y Norte.

JORGE RAUL DECAVI Martillero.

e) 18 al 24/3/54

Nº 10555 — **JUDICIAL — SEMI — REMOLQUE — SIN BASE**
POR ARMANDO G. ORCE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "BANCO PROVINCIAL DE SALTA VS. CARLOS PEREZ" Ejecución Prendaria, el **DIA VIERNES 2 DE ABRIL DE 1954 A LAS 11 HS.** en el Hall del Banco Provincial de Salta España 625, remataré dinero en contado y con **BASE DE \$ 8.000.00 OCHO MIL PESOS M/N.** Un semi remolque con eje bolilla tip. G. M. C. con mesa giratoria chasis reforzado 6 mts. de largo, carrozado madera tipa blanca Nº B. P. S. 2 ruedas duales con cubiertas 825x20, que se encuentra en poder de su depositario sr. **Santiago Perez** calle **Alvarado** 1663 Salta.

En el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra, Publicaciones Norte y Boletín Oficial comisión de arancel a cargo comprador.

ARMANDO G. ORCE

Martillero

e) 17 al 19/3/54

Nº 10546 — **POR FRANCISCO PINEDA SIN BASE**

COUPEE MERCURY Y CHEVROLET

El día viernes 26 de marzo de 1954 a horas 18 en mi escritorio Gral. Perón 208 remataré sin base una coupée Mercury modelo 1947, patente 4876 de la ciudad de Salta y una coupée Chevrolet modelo 1946, patente 1175 de la ciudad de Salta, motor Nº 59229. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación en juicio ejecutivo **ALFREDO EDUARDO LEGA VS. NORMANDO ZUÑIGA Y BONIFACIA LA MATA DE ZUÑIGA.** — Expediente

1459/53. — Los vehículos pueden ser revisados en el domicilio del depositario judicial Don **Nicolás D' Abate**, calle **Vicente López** 453. En el acto del remate el 30% a cuenta del precio de compra. Publicación Boletín Oficial y Diario El Tribuno. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 16 al 26/3/54

Nº 10545 — **POR JOSE ALBERTO CORNEJO.**

JUDICIAL SIN BASE

El día 22 de Marzo de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: **Deán Funes** 169, remataré, sin base, 1 licencia básica para 500 kilos sin marca visible, 1 triciclo de reparto con plataforma y 1 bicicleta de reparto, ambas sin marca visible, que se encuentran en poder del depositario judicial señor **Rafael Medina**, domiciliado en **Sarmiento** 967 Ciudad, don de pueden ser revisados por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en Juicio Ejecutivo: **Fatch, Eduardo vs. Rafael Medina.**

e) 15 al 19/3/54

Nº 10530 — **POR LUIS ALBERTO DAVALOS SIN BASE — SIN BASE**

El día **Viernes 26 de Marzo de 1954**, a las 18 horas en **20 de Febrero**, 12, remataré **SIN BASE:** Una máquina de cortar pasto marca "John Dhere", y Un carro para bueyes, que se encuentran en poder de su depositario judicial Sr. **Cipriano Salvatierra**, domiciliado en finca "El Tunel" Dpto. **Eva Perón**, antes **La Viña**, de esta Provincia. — Ordena Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial en autos: **Preparación Vía Ejecutiva — Pedro Pijuan Rubies vs. Cipriano Salvatierra** Exp. 21609/53. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 11 al 24/3/54.

Nº 10522 — **POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE**

El día **Jueves 18 de Marzo de 1954**, a horas 18 en **20 de Febrero** 12, remataré **SIN BASE:** Una radio marca "Philips, color cebra; y un juego de living, compuesto de tres piezas, que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. **Caliuolo**, domiciliado en calle **12 de Octubre** Nº 245, ordena: **Excma. Cámara de Paz, Secretaría Nº 2**, en autos: "EJECUTIVO COBRO DE PESOS — L. I. C. A. R. Ltda. vs. FRANCISCO A. CALIUOLO" Exp. Nº 6473/53. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 10 al 18/3/54

Nº 10517 — **POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — CAMION DIAMOND SURPLO DE GUERRA**

El 23 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio **Gral. Perón** 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo **Rolando Arturo Specci vs. Fernando Perez**, venderé el contado y sin base un camión **Diamond Surplo de Guerra** en po

der del depositario judicial Tomás Ryan, Tanta gal. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 10 al 22/3/54

Nº 10516 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Cortes de casimir. —

El 22 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 en juicio Exhorto del Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal en juicio Casa Marlopp vs Néstor Aparicio por órden de la Exma. Cámara de Paz Letrada venderé sin base dinero de contado tres cortes de casimir colores gris y marrón beige, que se encuentran en la Secretaría de la Cámara de Paz Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 10 al 22/3/54

Nº 10493 — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

CASA EN ESTA CIUDAD BALCARCE Nº 35/41 BASE: \$ 106.666. —

El día 26 de Marzo de 1954 a las 17 horas en Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con Base de 106.666, equivalente a las dos terceras partes de su evaluación pericial, el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Balcarce entre las de Eva Perón, antes Caseros y España, señalada con los Nros 35 al 41; extensión según su título doce metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Balcarce; en la línea de Sud a Norte, de allí, al Oeste treinta y un metros noventa centímetros, desde este punto sigue al Sud, para formar el contrafrente, seis metros cinco decímetros, desde donde dobla hacia el Este quince metros, noventa y cinco centímetros; y desde allí vuelve hacia el Sud cinco metros noventa centímetros, desde cuyo punto toma definitivamente rumbo al Este quince metros noventa y cinco centímetros hasta dar con la línea de la calle, punto de partida del primer metro.

Según plano catastral tiene una superficie de trescientos noventa y nueve metros con veintiocho decímetros 2; limitando: Norte propiedad de María Cornejo de Frías; Sud, propiedad de Felipe y Miguel Paz; al Este, calle Balcarce y Oeste, propiedad de Lucía Linares de Cornejo; Título folio 27— asiento 2 del libro 12— de R. de I Capital. Catastro 3625—Sección H— manzana 114— Parcela 5— Ordena Sr. Juez 2º Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados Sucesorio de Abraham Ahuerma.

En el acto del remate, el 20% como seña y a cuenta del precio — Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño — Diario El Tribuno, 3 publicaciones. — ARTURO SALVATIERRA, Martillero.
e) 8 al 26/3/54.

Nº 10492 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN LA CALDERILLA BASE \$ 16.266.66

El día 26 de Abril a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la base de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, la finca denominada "SAN ANTONIO" o "SAN ROQUE" ubicada en el distrito de La Calderilla, Departamento de La Caldera de esta Provincia, con

extensión según título de cuatro cuadras de frente de Sud a Norte, aproximadamente, por una legua de Este a Oeste, limitando al Norte con propiedad de Eusebio Palma, al Sud con propiedad de Abraham Fernández, al Este con las cumbres del cerro Pucheta o Potrero de Valencia y al Oeste con el Río de La Caldera, estando su título inscripto al folio 402, asiento 3 del libro Primero de R. de I. de la Caldera. Nomenclatura Catastral: Departamento de La Caldera Partida 107 — Valor fiscal \$ 24.000. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador — Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Alberto Vidali vs. Agustín Marcos Vera.
e) 8/3 al 20/4/54.

Nº 10480 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 2 de Abril de 1954, en mi escritorio Urquiza 325, a las 17 hs. remataré el valioso terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle Dean Funes Nº 454/60 entre las de Sabugo del Estero y J. M. Leguizamón.

BASE: \$ 77.000.00 M/NAL.

equivale a la tasación del inventario de autos y correspondiente a la hijuela de gas. tos en el Sucesorio de Constantino Anagnostopoulos.

TERRENO: 14.50 mts. de frente por 61.50 mts. de fondo y limita: N., propiedad de Mercedes Pérez de Ruiz; S., propiedad de Eglidia Heredia; E., propiedad que fué de J. M. Todd y O., calle Dean Funes.

CASA: Sobre el terreno precedentemente descrito, pisa una casa compuesta de 5 habitaciones, baño, cocina, despensa y zaguana. Techos de tejas y tejuelas; pisos de mosaicos; material cocido y crudo. Todas las meditaciones están pagadas. Títulos: Folio 122, asiento 8, libro 25 del R. de I. de la Capital. **ORDENA:** Sr. Juez C.C. de 1ª. Inst. y 1ª. Nom. "SUC. CONSTANTINO ANAGNOSTO. FULOS".

Comisión de arancel por cuenta del comprador Edictos en B. Oficial y Norte.

e) 3/3/54 al 31/3/54

Nº 10474 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLE EN EMBARCACION BASE \$ 13.800.

El día 19 de Abril de 1954, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré con la base de Trece mil ochocientos pesos moneda nacional o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, el inmueble ubicado en la calle 9 de Julio entre las de España y 6 de Setiembre del Pueblo de Embarcación, Departamento de General San Martín de esta Provincia. Mide 27.75 mts. de frente por 36. mts. de fondo, según título inscripto al folio 53 asiento 53 del libro G. de títulos de Orán, limitando al Noroeste calle 9 de Julio, al Sudeste lote 8, al Sudoeste lote 11 y al Noroeste lote 9. Nomenclatura Catastral: Partida 230 de San Martín Manzana 5— Parcela 17 Valor fiscal \$ 20.700. El comprador

entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta de mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio: Ejecutivo: E. Palavicini S.A.C. vs. María E. Vda. de Camá:

e) 3/3 al 13/4/54

Nº 10453 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — CASA Y TERRENO EN ORAN MUEBLES

El 12 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Eugenio Tosoni vs. Suc. de María S. de Bancora venderé con la evaluación fiscal respectivamente: 1) Casa y terreno, 210 mts2 de superficie, aproximadamente sobre calle Eva Perón 210, Orán, con casa de seis habitaciones, cocina, baño y demás dependencias; 2) Terreno sobre calle Vicente Urburu de ocho metros de frente por veintisiete de fondo con dos galpones de madera, techos de zinc.

Limites en los títulos respectivos inscriptos en los folios 137 y 381 asiento 10 y 9 de los libros 27 y 2 R. I. Catastro 18 y 2463. — Acto Continuo y sin base procederé a vender: un mesón para carnicería; un mortero chico; una sierra de mano para carne; una gancheira; una romana para 170 k.; un banco para aserrar carne; seis sillas tapizadas; un lavatorio; un ropero; un colchón de lana; un catre; un ventilador marca Marelli, etc. con detalles en el inventario agregado en el expediente respectivo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 23/2 al 7/4/54.

EDICTOS JUDICIALES

Nº 10532
LUIS R. CASERMEIRO Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en el Expediente 21.484 caratulado "Tutela dativa de la menor CARMEN ROSA RUIZ solicitada por PRUDENCIA ALCIRA LOZANO" cita por veinte días hábiles a doña MARIA RODRIGUEZ madre de la menor CARMEN ROSA RUIZ. — Secretaría, Salta, 5 de febrero de 1954.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 12/3/54 al 9/4/54

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10559 — EDICTO:
Jorge L. Jure, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en el juicio de división de condominio iniciado por doña LUISA CORNEJO DE MATORRAS, como sucesora a título particular del Doctor Abraham Cornejo, contra don Julián Matorras Cornejo, cita y emplaza por el término de veinte días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre la finca denominada "ARBALLO", ubicada en el Departamento de Anta, con una superficie de cinco mil doscientas diez y ocho hectáreas y comprendida dentro de los siguientes límites generales: NORTE: "Pozo Cercado" de N. Fernandez y "Fuerte Viejo"

de F. Toranzos y O. Morales; SUR: "ARBA. LLIVO" de Luisa Cornejo de Matorras; ESTE: "GONZALEZ, del Dr. Abraham Cornejo; y OESTE: "ANTA" de Benigno Córdoba y

Julio Tenreyros y "La Represa" de Gonzalez y otros: para cuyo fin se publicaron los edictos de Ley en el Boletín Oficial y "Toro Saiteño.

Salta, marzo 11 de 1954.
Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.
e) 13/3 al 14/4/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 10555 — PRIMER TESTIMONIO NUMERO CIENTO CATORCE.— "COINCO, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro: ante mí, Carlos Ponce Martínez, escribano adscrito al Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don Orlando Juan Agostinetti, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Torrens, argentino, vecino de la ciudad de Córdoba, domiciliado en la General Bustos número quinientos nueve; doña Irmina Held de Hauswirth, casada en primeras nupcias con don Carlos Hauswirth, austriaca, vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Juan Martín Leguizamón número doscientos treinta y dos; y don Roberto Luis Benito Larregui, casado en primeras nupcias con doña Adriana Elsa San Martín, argentino vecino de esta ciudad con domicilio en la calle Juan Martín Leguizamón número doscientos treinta y dos; los tres comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.— Y dicen: Que han convenido en la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que vienen a formalizar por este acto

la que se registra de acuerdo a las siguientes Estatutos: Primero: La Sociedad se dedicará a la compra y venta de terrenos y propiedades, por cuenta propia o de terceros; a la construcción de obras públicas y privadas; a comisiones y consignaciones; podrán, por lo demás, realizar cualquier otra operación que constituya un acto de comercio y asociarse para todo ello con otras personas o entidades.— Segundo: La Sociedad girará con la denominación de "COINCO, Comercial, Inmobiliaria y Constructora.— Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, siendo su domicilio actual en la calle Juan Martín Leguizamón número doscientos treinta y dos; podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y del extranjero.— Tercero: El término de duración de la Sociedad será de treinta años a contar desde esta fecha.— Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos que quedan suscriptas en la siguiente proporción: por el señor Orlando Juan Agostinetti, setenta cuotas, o sean setenta mil pesos; por la señora Irmina Held de Hauswirth, setenta cuotas, o sean setenta mil pesos, y por el señor Roberto Luis Benito Larregui, sesenta cuotas, o sean sesenta mil pesos.— El cincuenta por ciento del capital suscripto, se integra en di-

nero efectivo en este acto; los socios se obligan a integrar el cincuenta por ciento restante en el plazo de seis meses y a medida que las necesidades de la Sociedad lo exijan.— Quinto: La cuotas de capital son libremente cesibles entre los socios.— Sexto: La Sociedad será administrada por los tres socios en el carácter de Gerentes, quienes, indistintamente, ejercerán el cargo y tendrán la representación de la Sociedad en todos sus actos, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios.— Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas, transferencias de inmuebles; adquirirlos, locarlos, y venderlos, conviniendo las condiciones y precios; otorgar cancelaciones; suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos girando sobre ellos toda clase de libranzas a la orden y al portador; tomar dinero prestado de los Bancos de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, de la Provincia de Córdoba, Central de la República Argentina, Español del Río de la Plata Limitado, de Ita-

lia y del Río de la Plata y cualquier otro Banco establecido o que se establezca en el país, o de Particulares y Poderes Públicos, y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, giros, vales, conformes u otro cualesquiera clases de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, endosantes, girantes o avalistas, en negocios en que intervenga la Sociedad; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo, toda clase de papeles de créditos público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descuento, por cuenta de la Sociedad y a cargo de terceros; aceptar adjudicaciones de bienes muebles o inmuebles, como así también otorgar y aceptar secciones de créditos, prendas agrarias, é inscribirlas, por las cantidades, intereses, forma de pago y demás condiciones que ajustare, suscribiendo las escrituras respectivas, así como las de cancelación en su caso; conferir poderes generales o especiales de administración, delegando en un tercero las facultades preinsertas, y otorgar los sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueran, y realizar, en fin, cuantos más actos sean propios de la administración.— Se deja aclarado que para los actos que se detallan a continuación, será necesaria la actuación conjunta de dos de

los socios gerentes, o la autorización especial a uno cualquiera de ello de la junta de gobierno de la Sociedad; a saber, para: comprar, locar, y vender inmuebles, otorgar y aceptar hipotecas y cualquier otro derecho real; tomar y dar dinero prestado; aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de créditos de la Sociedad y aceptar garantías reales o personales sobre los mismos; confesar, reconocer y novar obligaciones.— Séptimo: Los socios no podrán comprometer la firma social en ningún negocio o asunto ajeno a la misma y tampoco podrán comprometer sus firmas particulares en prestaciones, fianzas, garantías, certificaciones, ni siquiera ante la misma Sociedad, so pena de ser excluidos de la misma, sin que esto implique impedirles que garanticen o avalen personalmente a la Sociedad que representan respecto a terceros.— Octavo: Los socios señor Larregui y señora de Hauswirth, están obligados a dedicar todo su tiempo, con exclusión de cualquier otra actividad comercial, a la atención de los negocios de la Sociedad, no así el socio señor Agostinetti, que podrá dedicarse a otras actividades.— Noveno: Los socios podrán solicitar ser sustituidos por un tercero en sus cargos de Gerente, el que será designado con la aprobación de todos los demás; el representante así designado se desempeñará por cuenta y a cargo del socio sustituido y éste responderá de su gestión, en forma absoluta, ante la Sociedad.— Décimo: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, o de las resoluciones que se adopten por mayoría, hacen pasible a los socios de sanciones pecuniarias cuyo monto se fijará oportunamente en relación al veredicto material o moral sufrido por la Sociedad, con el voto de los dos tercios del capital social, y será debitado inmediatamente en la cuenta de utilidades y depósitos del socio castigado y acreditado a la cuenta de ganancias y pérdidas.— Undécimo: La incapacidad sobreviniente a uno de los socios el abandono de los negocios sociales o manifiesta negligencia en su atención, dolo, fraude u otros actos que signifiquen un daño grave al honor, interés y seguridad de las Sociedad, por parte de uno de ellos, autoriza a los demás socios a resolver, por dos tercios de votos de capital, la exclusión del socio incapaz o hallado culpable.— Duodécimo: La dirección General de los negocios sociales estarán a cargo de una junta formada por los tres socios, la que se reunirá en sesión ordinaria cuando el socio designado al efecto lo estime necesario y en sesión extraordinaria, cuando uno cualquiera de los socios lo solicite.— Para las reuniones que deba realizar la junta en días no determinados de antemano, se citará a los socios con diez días de anticipación, por carta certificada.—

Décimo tercero: El número necesario para que pueda funcionar la junta, será el de dos socios.— Los socios que no puedan concurrir a las reuniones, podrán ser representado en ellas por otros socios o personas ajenas a la Sociedad mediante simple autorización escrita.— Décimo cuarto: De las reuniones que celebre la junta se labrará un acta en el libro que se llevará al efecto, la que, previa aprobación será suscripta por los socios asistentes. Décimo quinto: Las resoluciones de la junta se tomarán por simple mayoría de votos, computados de acuerdo a lo que establece el artículo Diecinueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo lo que se dispone en contrato en estos Estatutos.— Décimo sexto: La junta fijará las cantidades que podrán retirar mensualmente los socios para sus gastos personales, con imputación a sus respectivas cuentas personales.— Décimo séptimo: El treinta de abril de cada año se practicará un balance del activo y pasivo de la Sociedad y un inventario general en el cual se atribuirá a los bienes existentes el precio de costo neto más fletes o mejoras, aunque en plaza se coticien a mayor precio.— En caso de baja evidente, se tomará la cotización del día.— Los muebles y útiles, herramientas, maqui-

narias, propiedades, etcétera, sufrirán una depreciación sobre su costo de origen de acuerdo a lo que tiene establecido la Dirección General Impositiva, pero en caso de baja evidente, se crearán los fondos para soportar las posibles pérdidas.— El balance e inventario deberán ser expresamente aprobados por los socios dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio.— Décimo octavo: De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco para formar el fondo de reserva legal: esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital.— Décimo noveno: Las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio, hechas las deducciones que correspondan, se repartirán entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción: para don Orlando Juan Agostinetti, el treinta y cinco por ciento, para doña Irmina Held de Hauswirth, el treinta y cinco por ciento y para don Roberto Luis Benito Larregui, el treinta por ciento. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción.— Las utilidades no podrán ser retiradas por los socios y se acreditarán después de cada balance a sus cuentas personales, salvo expresa disposición en contrato tomada por los dos tercios del capital.— Vigésimo: Producida la muerte, incapacidad física, retiro voluntario, interdicción, quiebra, o exclusión de alguno de los socios, los restantes resolverán la liquidación de la Sociedad o la continuación de la misma.— Vigésimo primero: Resuelta la continuación, se procederá de inmediato a efectuar una liquidación del monto que le corresponda al socio causante, en concepto de capital, utilidades, depósitos e intereses, hasta el día de ocurrido el hecho determinante de la liquidación, fecha en que cesa su vinculación o la de sus herederos con la Sociedad.— No se computarán en esa liquidación el fondo de reserva legal, cargos sociales, ley número once mil

setecientos veintinueve, ni ninguna otra reserva que pueda existir a esa fecha, las que quedarán a beneficio de la Sociedad.— Vigésimo segundo: Con el total arrojado por la liquidación referida, previa deducción de las deudas que el socio saliente tuviere con la Sociedad o con los socios por cualquier concepto, se formará una sola cuenta crediticia que serán abonada al causante o a quien legalmente correspondan, según resolución judicial, en diez cuotas semestrales, iguales y anticipadas, con más el interés del seis por ciento anual, pagadero sobre saldos conjuntamente con cada cuota de amortización, todo a partir de la fecha del fallecimiento, separación, exclusión o declaración de incapacidad.— Vigésimo Tercero: En ningún caso el socio saliente, sus herederos o representantes legales, podrán continuar en la Sociedad, ni tendrán derecho a indemnización alguna por nombre comercial, derecho de llave del negocio, marcas o patentes, ni otra de ninguna naturaleza, pudiendo únicamente exigir garantías sobre el pago de las cuotas de amortización e intereses, siempre que el capital de que se trata sea superior al cincuenta por ciento del capital social.— Vigésimo cuarto: La liquidación por vencimiento del término o por convención de los socios al efecto, se realizará en la forma y modo que ellos mismos determinen por simple mayoría.— Vigésimo quinto: Los domicilios fijados por los socios en este contrato, se tendrán como válidos para todos los efectos legales en sus relaciones con la Sociedad, mientras no notifiquen a la misma por telegrama colacionado de su cambio.— Vigésimo sexto: Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, o entre éstos y los herederos de algunos de ellos, de cualquier naturaleza que fuere y en cualquier tiempo que se produjere, durante la vigencia de la Sociedad o con motivo de la disolución de la misma, será resuelta por árbitros arbitradores amigables compositores, nombrados uno por cada parte en litigio y un tercero que nombrarán éstos antes de entrar en funciones.— El tribunal así constituido tendrá las más amplias facultades y su fallo será inapelable. Los gastos y honorarios corrientes serán a cargo exclusivo de la parte o partes vencidas.— Vigésimo séptimo: Para los efectos de este contrato se tendrá como jurisdicción única y exclusiva los Tribunales de la Provincia de Salta, renunciando las partes a cualquier fuero de excepción que pudieran corresponderles.— Por el certificado de Dirección General de Inmuebles que se agrega a la presente, se acredita: Que los contratantes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes.— Quedando así concluido este contrato, los comparecientes se obligan a los resultados del mismo con arreglo a derecho.— En constancia, leídas y ratificada, la firman como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles de mi conocimiento, doy fé.— Esta escritura, redactada en seis sellos notariales numerados correlativamente del treinta y nueve mil quinientos ochenta y cinco al treinta y nueve mil quinientos noventa, sigue a la que, con el número anterior termina el folio doscientos

noventa y dos, doy fé.— Sobre borrado: Vigésimo octavo: Vale.— O. Agostinetti.— Irmina Held de Hauswirth.— Roberto Luis Larregui.— Tgo: Julia Torres.— Tgo: Emilio Díaz Ante mí: PONCE M.— Hoy un sello.— C O N C U E R D A con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez, de mi adscripción, doy fé.— Para el interesado expido este primer testimonio en seis sellos de tres pesos numerados sucesivamente del ciento sesenta y cinco mil novecientos treinta y tres al ciento sesenta y cinco mil novecientos treinta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.— PONCE M. — Escribano:

e) 17/3/54 al 23/3/54

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 10548. De conformidad a lo dispuesto por la Ley 11.867 se hace saber por cinco días que, con la intervención del suscripto Escribano, don ROBERTO E. ZELARAYAN, con negocio de compra-venta de materiales de construcción y fábrica de azulejos instalado en la calle Ituzaingo Nº 500 de esta ciudad, transferirá dicho negocio a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ROBERTO E. Zelarayan, Comercial e Industrial", cuya constitución se encuentra en trámite en mi Escribanía y que integrarán los señores Roberto E. Zelarayan y Néstor Magno como únicos socios, haciéndose cargo del activo y pasivo la nombrada Sociedad. Para oposiciones en mi Escribanía, calle Zuñiría Nº 348, Raúl H. Puló — Escribano.

e) 16 al 22/3/54

COMERCIALES

Nº 10560 — COMERCIALES: EDICTO: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 17 de febrero del cte. año, la señora Amalia Moncho de Guíñez, se ha separado de la Sociedad que gira en esta plaza comercial bajo el rubro de "Jaime A. Farfan y Compañía", constituida por instrumento, privado, continuando la sociedad bajo el mismo rubro social, con los señores Jaime Arceño Farfan y Mario Armando Farfado, quienes han hecho entrega a la socio saliente de su aporte de capital; lo que se hace saber a los efectos legales.

Salta, Marzo 17 de 1954.

Jaime A. Farfan Socio Gerente.

e) 18/3/54 al 31/3/54

Nº 10539 — Por 5 días.— Se comunica al comercio en general que el Sr. Ramón García ha cesado en su actividad como comerciante en el ramo de Artículos para el hogar y afines y liquidado su negocio de calle España Nº 676 con fecha 15 de Octubre de 1953. Para oposiciones en calle España No. 308 de esta ciudad de Salta.

e) 15 al 19/3/54

DISOLUCION DE SOCIEDADES**Nº 10549. — DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por cinco días se hace saber que por disolución de la sociedad comercial colectiva Samuel Berazán e Hijo, constituida por los señores Samuel Berazán y Salomón Berazán, domiciliados en Sarmiento 389, se retira el señor Samuel Berazán, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Salomón Berazán, quien continuará con el negocio de sastrería y venta de artículos para vestir y sus anexos, instalados en calle Balcarce Nº 20.— Oposiciones ante esta Escribanía, Balcarce 21; todos los domicilios en esta ciudad.— Salta, Marzo 15 de 1954.— Ricardo R. Arias.— Escribano.—

e) 16 al 22/3/54

Nº 10544 — DISOLUCION DE SOCIEDAD
De acuerdo a lo dispuesto por el art. 429 del Código de Comercio, se hace saber por cinco días que con fecha 31 de enero de 1954 se quedaron disueltas, de común acuerdo, la Sociedad colectiva "José Antonio Plaza y Cia", que giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo resultante, y del pasivo de la misma el socio señor José Antonio Plaza, quien continuará a su solo nombre los negocios que constituían el objeto de dicha sociedad, teniendo su asiento en Tolar Grande, departamento de Los Andes de esta Provincia de Salta.— La escritura de disolución será autorizada, una vez cumplida esta publicación legal por el escribano señor Julio A. Pérez, con escritorio en esta ciudad calle Zuzúviria esquina Leguizamón.—

e) 15 al 19/3/54

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 10552

CESION DE CUOTAS SOCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.645 art. 12, se hace saber que en la Escribanía de mi Adscripción Registro Nº Uno, se tramita la cesión de cuotas sociales que el señor ROBERTO ALFREDO BENITO, tiene en la Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada E. S. U. R. a favor del señor, GENARO LOPEZ, JULIO RAUL MEDINA Escribano Adscripto. General Guemes 961.

Salta, 14 de Marzo de 1954.

e) 17/3/54 al 23/3/54

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 10547.— CENTRO JUVENTUD ANTONIANA
CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
26 de Marzo de 1954

La Comisión Directiva del Centro JUVENTUD ANTONIANA cita a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día VIERNES 26 de MARZO de 1954 a horas 21,00 en su sede social de la calle Eva Perón 313, en la que se tratará la siguiente ORDEN DEL DIA: ,

- Designación de dos miembros para suscribir el ACTA de la presente ASAMBLEA.
- Acta de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 13 de Julio de 1953.
- Memoria y Balance del Ejercicio 1953.
- Designación de la Comisión Escrutadora integrada por cinco (5) Miembros.
- Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- Sorteo para su rescate de diez (10) títulos de la Serie "A" y diez (10) títulos de la Serie "B".

TRANSCRIPCIONES DE LOS ESTATUTOS

Artículo 43. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de los socios con derecho a voto. No habiendo este número a la hora fijada la ASAMBLEA se realizará una hora después con cualquier número de socios que hubiere.

Art. 47. — Podrán asistir a la Asamblea con voz pero sin voto los socios honorarios.

Art. 5º — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán.

a) — Cuando la Comisión Directiva las convoque.

b) — Cuando las soliciten por escrito no menos del veinte (20) por ciento de los asociados con derecho a voto. — especificando el ob-

jecto de la misma. — En este caso se producirá la convocatoria dentro del término de TREINTA (30) días y solo podrá constituirse con la presencia del mismo porcentaje. No concurriendo ese número quedará anulado.

NOTAS: La mesa receptora de votos funcionará de 20.00 a 23.00 horas.

El padrón electoral queda a disposición de los asociados en la Secretaría del Club, desde el día 16 de marzo de 1954 de horas 10 a 21.—(art. 62)

EDUARDO MARTODELL
Presidente

RAUL ALBERTO QUEVEDO ROJO
Secretario

e) 16 al 22/3/54

Nº 10540 — CLUB SPORTIVO EL CARRIL
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo al Artículo 58 de los Estatutos, convocase a los asociados en las condiciones del Artículo 59, a Asamblea General a realizarse el día 21 del corriente a horas 10 en sesión Municipal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero Lectura del acta anterior.

Segundo Memoria y Balance del Ejercicio anterior.

Tercero Renovación de miembros de la Comisión Directiva

El Carril, Marzo 12 de 1954.

LUCIO R. D'ANDREA Vice presidente en ejercicio.

EMILIO MARQUEZ Secretario.

e) 15/3/54 al 18/3/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB SECRETARIA DE INFORMACIONES

Se recuerdan los avisos que se beneficiaron con el funcionamiento de los hogares que a las órdenes de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3549 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.189 del 16 de Abril de 1949. EL DIRECTOR